



1

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONVOCATORIA PÚBLICA.
(Numeral 4.2.1.- Manual de Contratación – Resolución N° GGH-
001-002-0566 del 14 de junio de 2019)**

PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO:
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO
QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO
DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO”.**

Yumbo, enero 14 de 2020.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



2

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR EL OFERENTE QUE REALICE EL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO".

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Valle del Cauca. - NIT. 800.030.924-0; requiere contratar el *"Suministro de medicamentos, insumos, material médico quirúrgico y odontológico, que incluye prestar el servicio de operación logística del servicio farmacéutico"*, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en los pliegos de condiciones, por medio de la cual se pueda establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad"

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

Siendo así, la presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación de los pliegos de condiciones en la página web del SECOP, de acuerdo con las normas vigentes establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

Para el efecto de la presente convocatoria se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas contados desde el cierre de la convocatoria, legalización del contrato a suscribir y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CAPITULO I.
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0; está interesada en recibir ofertas dentro del proceso de convocatoria pública para contratar *"El suministro de medicamentos, insumos, material médico quirúrgico y odontológico, que incluye prestar el servicio de operación logística del servicio farmacéutico"*.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



1.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES.	Día: Martes 14 de enero de 2020. Hora: 9:00.am.	PÁGINAWEB: http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital/convocatoria-publica CARTERA INSTITUCIONAL Plataforma SECOP I.
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.	Día: Lunes 20 de enero de 2020. Hora: 10:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe - Yumbo - Valle.
3.	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, <u>ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.</u>	Día: Lunes 20 de febrero de 2020. Hora: 11:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe - Yumbo - Valle.



4

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA	LUGAR
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS PLIEGOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o modificaciones publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	Día: Jueves 23 de enero de 2020.	PÁGINA WEB: http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital/convocatoria-publica . SECOP I.
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Día: Lunes 27 de enero de 2020. Hora: 10:00 a.m.	Oficina Jurídica. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe - Yumbo - Valle.
6.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Día: Martes 28 de enero de 2020 Hora: 9:00 a.m.	Comité de Compras y contratación. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe- Yumbo - Valle. Sala de Juntas Gerencia.
7.	SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA.	Día: Miércoles 29 de enero de 2020	Comité de Compras y contratación. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA	LUGAR
			Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe- Yumbo - Valle. Sala de Juntas Gerencia.
8.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	Día: Jueves 30 de enero de 2020	PÁGINA WEB: http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital/convocatoria-publica .
9.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Día: Jueves 31 de enero de 2020	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe Uribe - Yumbo - Valle. Gerencia
10	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Día: 31 de enero de 2020.	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe - Yumbo - Valle. Gerencia

1.3. PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Los pliegos de condiciones de la convocatoria y sus anexos estarán disponibles para consulta en la página web del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.



ESE HOSPITAL	PÁGINA WEB
Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Valle del Cauca. - NIT. 800.030.924-0.	http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital/convocatoria-publica CARTELERA INSTITUCIONAL. Plataforma SECOP I.

Con la presentación de la propuesta, el oferente declara y acepta estar de acuerdo con los términos de la convocatoria y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores.

Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia del contrato.

1.4. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

Las aclaraciones a los Términos se realizarán en forma escrita en la **AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA**, se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, ubicada en la Carrera 6 Calle 10 Esquina – Segundo Piso.

Las respuestas a estas inquietudes se publicarán en las páginas Web de los Hospitales que conforman:

ESE HOSPITAL	PÁGINA WEB
E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Valle del Cauca. - NIT. 800.030.924-0.	http://hospitaldeyumbo.gov.co/hospital/convocatoria-publica CARTELERA INSTITUCIONAL. Plataforma SECOP I.

1.5. RADICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán radicarse en la Oficina Jurídica del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. - Carrera 6 Calle 10, esquina. Barrio Uribe – Yumbo – Valle.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



7

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta se tendrá por no recibida.

Las propuestas deberán ser presentadas en Original, **con todas sus hojas debidamente foliadas**, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente, identificación de la negociación conjunta, de igual forma debe adjuntarse copia escrita y en medio magnética (USB o CD) de los precios ofertados del Anexo 1. En el mismo orden en el cual fueron detallados.

1.6. ADENDAS

En caso de ser necesario el Hospital podrá realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de los pliegos de condiciones de la convocatoria, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte de los pliegos de la convocatoria y serán publicadas en la página web del Hospital, cartelera y SECOP I.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas del Hospital respecto al tema materia de la presente convocatoria.

1.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los medicamentos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente convocatoria, por el término de sesenta (60) días contados a partir del cierre de la convocatoria.

Para el efecto el oferente deberá aportar original de una póliza de seriedad de la oferta, que se constituirá a favor del Hospital, por el 10% del valor de la propuesta. Con una vigencia de 60 días calendario, contados a partir del día y hora del cierre de la convocatoria, término que deberá ser prorrogado si así lo solicita el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. 3.1.1.1

1.8. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso el Hospital correspondiente procederá a realizar los estudios

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

Igualmente, el oferente seleccionado cumplirá con la política y normatividad vigente de precios de medicamentos y dispositivos médicos que expida la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – CNPMDM.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del contrato que se llegue a celebrar con ocasión de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** es la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.091.800.000,00) MCTE.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200127 del 1 de enero de 2020.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
204020101	Productos Farmacéuticos	\$380.400.000,00
204020102	Material Médico Quirúrgico	\$615.415.000,00
204020103	Material para odontología	\$95.950.000,00

El valor del contrato que se llegue a suscribir será por **\$1.091.800.000,00**, sin que en ningún momento pueda exceder el valor presupuestado, modalidad será evento por lo efectivamente facturado.

No obstante, se prevé la contratación en forma continua por el término de duración del contrato.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas en **original**, debidamente foliadas, en idioma castellano, sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta. Así como en el medio magnético solicitado (CD o USB).

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



9

El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Hospital no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados** así:

**ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.
- NIT. 800.030.924-0.**

CONTENIDO: "OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO, QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO".

PROPONENTE: _____.

ORIGINAL _____ INCLUYE CD. _____.

LA OFERTA DEBE TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

1.12. DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Se celebrará la "AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN", **ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

Día: (lunes) 20 de enero de 2020.

Hora: 11:00 a.m.



10

Lugar: Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.- Carrera 6 Calle 10, esquina.
Barrio Uribe – Yumbo – Valle. - Sala de Juntas Gerencia.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsible, tales como:

1.13. ANALISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO		DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	DEL	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	DEL	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	DEL	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA		En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION		Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO		RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACION DEL RIESGO	DEL	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



		nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION RIESGO	DEL	CONTRATISTA
MECANISMO COBERTURA	DE	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista.
TIPIFICACION RIESGO	DEL	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACION RIESGO	DEL	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION RIESGO	DEL	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar



		reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACION DEL RIESGO	DEL CONTRATISTA	
MECANISMO DE COBERTURA	DE	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACION		Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

De acuerdo al Estatuto de Contratación del Hospital, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular, que el contratista constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de: **1) Cumplimiento del Contrato**, que será equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral**, que será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3) Calidad del servicio**, con una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el término del contrato y un (01) año más. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para garantizar a los pacientes o a terceros indemnización por los perjuicios derivados de la prestación del servicio que se originen por causa o con ocasión del cumplimiento del contrato, en una cuantía de Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales (SMLV), con



vigencia por el término del contrato. El valor de la prima correspondiente la cancelará totalmente EL CONTRATISTA.

1.14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente convocatoria se regirá por las normas del derecho Privado y respecto de cada contrato con la ESE, por el Estatuto de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables en materia de principios y cláusulas exorbitantes.

1.15. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Nombre	Código Segmento	Código Familia	Código Clase
Farmacéuticos	85	8512	851219

CAPITULO II INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente selección de oferentes.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales, conformación que deberá realizarse desde la manifestación de interés, so pena de rechazo.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales (propietarias de establecimiento de comercio), personas jurídicas (nacionales o extranjeras), incluidos consorcios y uniones temporales) cuyo objeto social (si es persona jurídica), contemple las actividades de fabricación y/o venta y/o suministro y/o distribución de medicamentos y tengan la experiencia en dispensación, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, que tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria,

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



15

cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado,

2.1.1.1. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá señalar:

A).- Los términos y el porcentaje de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados, de todos modos, se entenderá que su participación se ajusta a lo estipulado por la legislación vigente.

B).- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá señalar el objeto el cual deberá ser el mismo de esta convocatoria.

C).- Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumplirá en forma separada los requisitos para ofertar en la presente convocatoria.

D).- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, no será inferior a 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria

E).- El documento de constitución del consorcio o la unión temporal, deberá señalar respecto del representante legal de la misma, las facultades y limitaciones para contratar.

Diligenciar el **Anexo N° 2 y 3**

2.1.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El oferente deberá adjuntar a la oferta el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados antes del cierre y entrega de propuestas de la convocatoria.

Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse la propuesta será rechazada.

CAPITULO III. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El proponente deberá presentar en sobre cerrado la oferta contentiva de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos, relacionados a continuación y **con el debido índice** que permita localizar fácilmente los siguientes documentos:



3.1. CONTENIDO JURÍDICO DE LAS OFERTAS

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
3.1.1.	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta.	
3.1.2.	Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y Expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.	
3.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en caso consorcio o Unión Temporal el certificado de representación legal de cada una de las empresas que lo conforman y con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. El objeto social o actividad del o de los proponente(s) de la persona jurídica, debe ser coherente con el suministro y dispensación de medicamentos que se pretende contratar.	
3.1.4.	Si se trata de una persona natural y tiene establecimiento de comercio, debe anexar: Certificado de matrícula mercantil debidamente renovada, con fecha de expedición no superior a 30 días, Contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. El objeto social o actividad de los proponentes de la persona natural debe ser coherente con el suministro y dispensación de medicamentos que se pretende contratar.	
3.1.5.	Registro Único de Proponentes - RUP Original, no mayor a treinta (30) días. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Farmacéuticas - 851219	
3.1.6.	Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado (Persona Jurídica – Persona Natural - Ley 190 de 1995).	



ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
	http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos .	
3.1.7.	Documentos de conformación del consocio o de la Unión Temporal.(Anexo 2 y 3)	
3.1.8.	Si en la cámara de comercio, se desprende que las facultades del representante legal están restringidas por la cuantía, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos, para la firma del contrato por la cuantía que resultare de la presente convocatoria.	
3.1.9.	Fotocopia cédula del representante legal al 150%	
3.1.10.	Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.	
3.1.11.	Póliza de Seriedad de la Oferta, por el 10% del Valor de la Propuesta Económica y por el término de 60 días, contados a partir Cierre de la Convocatoria Amparado: Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - NIT. 800.030.924-0 Cuantía: 10% del valor ofertado. Vigencia: 60 días contados a partir del Cierre de Convocatoria (27 de enero de 2020) . NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	
3.1.12.	Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. Anexo 4	
3.1.13.	El proponente deberá certificar que está dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/02 en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/03, firmada por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de	



ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
	todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso. Anexo 5 y 6.	
3.1.14.	Certificación de antecedentes fiscales del Representante Legal y la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5). https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/.../certificado-de-antecedentes-fiscales	
3.1.15.	Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	
3.1.16.	SARLAFT. La Superintendencia Nacional de Salud emitió el 21 de Abril de 2016, la Circular Externa No. 000009, que obliga a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia a diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). El proponente deberá diligenciar el Anexo 7. SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	
3.1.18.	Compromiso de Apoyo a la Industria Nacional (artículo 2 de la Ley 816 de 2003) Diligenciar Anexo 8	

3.2. CONTENIDO FINANCIERO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2018 /2017 con corte diciembre 31 de 2018, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE
3.2.1.	Balance General a 31/12/2018. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos	

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE
	en: Pasivos Corrientes y a largo plazo. Comparativo 31/12/2017	
3.2.2.	Estado de Resultados a 31/12/2018 comparativo 31/12/2017	
3.2.3.	Notas a los estados financieros	
3.2.4.	Certificación a los estados financieros a diciembre 31 de 2018. comparativo 31/12/2017	
3.2.5.	Dictamen del Revisor Fiscal o Certificación de los Estados Financieros (Código de Comercio Art 203. - Sociedades Obligadas a tener Revisor Fiscal), o en aquellos eventos que no les obliga, el de un Contador Público independiente	
3.2.6.	Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente. (Quien firma los Estados Financieros, Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso)	
3.2.7.	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso	
3.2.8.	Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, quién firma los Estados Financieros. (Expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 90 días).	
3.2.9.	Fotocopia de la declaración de renta año fiscal 2018.	

3.3. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA:

De igual forma, se anexara a la propuesta los siguientes documentos:

ITEM	DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE
3.3.1.	Relación de los medicamentos Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 9 , el valor unitario, incluido IVA no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada. Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejaran en blanco y no se eliminaran del anexo. El Anexo 9 deberá ser diligenciado por el proponente en	



ITEM	DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE
	cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas , bloqueo o clave alguna.	
3.3.2.	<p>Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).</p>	
3.3.3.	<p>Envase y Embalaje El Oferente deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995. Deberá entregar copia del contrato suscrito para tal fin. - (unidosis)</p>	
3.3.4.	<p>Manejo de Residuos Hospitalarios Anexar una certificación o copia del contrato de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.</p>	
3.3.5	<p>Resolución de Dirección Nacional de Estupefacientes Para aquellos medicamentos de consumo controlado, el oferente deberá anexar copia de la resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.</p>	
3.3.6.	<p>Farmacovigilancia. Constancia del INVIMA, donde se establezca la no existencia de reportes de farmacovigilancia ante dicha entidad en los últimos doce (12) meses.</p>	



ITEM	DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE
3.3.7.	<p>Recurso Humano.</p> <p>El personal utilizado será garantizado por el contratista y estará bajo su responsabilidad contractual. El contratista debe de certificar la idoneidad de su personal, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se requiere tres (03) auxiliares de farmacia, con experiencia certificada.• Se requiere un (1) Regente, con experiencia certificada.• Se requiere un (1) Químico Farmacéutico, con experiencia certificada. <p>NOTA: El oferente debe adjuntar las hojas de vida con los respectivos certificados de estudios cursados y resolución del registro.</p> <p>Diligenciar Anexo 10 y 11.</p>	
3.3.8	<p>Acreditar una experiencia con máximo cinco (05) certificaciones en el sector médico y hospitalario público o privado, en los últimos cinco (05) años contados al cierre de la convocatoria (27/01/2020) en el suministro y dispensación de medicamentos objeto de los pliegos de condiciones que se pretende contratar, teniendo en cuenta que debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria.• Deben indicar: a) el valor, b) la fecha de iniciación y terminación contrato, o estar en ejecución.• Deben ser expedidas y firmadas, en papelería de la entidad contratante.• Dirección y teléfono de la entidad quien expide la certificación.• Diligenciar Anexo 12.	



3.4. CONTENIDO ECONOMICO DE LA OFERTA:

El proponente deberá tener en cuenta, para presentar su cotización, los siguientes parámetros:

- 3.4.1.** Ofertar respecto de los ítems indicados en el CD – Anexo.
- 3.4.2.** No superar el valor unitario incluyendo IVA, del tope de cada ítem, señalado en el anexo 9.
- 3.4.3.** Presentar la oferta conforme al anexo 9.
- 3.4.4.** Presentar el valor individual de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.
- 3.4.5.** Incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la venta del medicamento.
- 3.4.6.** Presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- 3.4.7.** Tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, así como los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 3.4.8.** Los precios unitarios consignados en la propuesta, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.
- 3.4.9.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.5. SANEAMIENTO DE LA PROPUESTA

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de allegarla a la Oficina Jurídicas de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, previo requerimiento de ésta, para lo cual dispondrán de un (01) día hábil después del requerimiento escrito.

4.6. NO SON SUSCEPTIBLES DE SANEAMIENTO:

- 4.6.1.** Valor de la propuesta económica de la oferta.
- 4.6.2.** Póliza de seriedad de la propuesta.
- 4.6.3.** Los documentos requeridos para verificar los indicadores financieros de cada uno de los proponentes.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



- 4.6.4.** La carta de presentación debidamente firmada por la persona natural ofertante o por el representante legal de la persona jurídica.
- 4.6.5.** Autorización de la junta directiva de la persona jurídica en la que se faculta al representante legal para la firma del contrato por la cuantía que resultare de la presente convocatoria (De ser requerida por cámara de comercio)

4.7. REQUISITOS HABILITANTES

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos pliegos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

4.7.1. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO), serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

ITEM	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
4.7.1.1.	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado / No Habilitado
4.7.1.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado / No Habilitado
4.7.1.3.	Requisitos habilitantes organizacional	Habilitado / No Habilitado
4.7.1.4.	Requisitos habilitantes Técnicos	Habilitado / No Habilitado

4.7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS(HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la ley y en especial en los pliegos de condiciones.

La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte financiera, técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.



Se verificará el cumplimiento del numeral **3.1. CONTENIDO JURÍDICO DE LAS OFERTAS**

4.7.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS(HABILITADO / NO HABILITADO).

Deberá adjuntar los documentos solicitados en el numeral **3.2. CONTENIDO FINANCIERO DE LA OFERTA**, para la verificación de este aspecto.

Para su estudio se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **31/12/2018** según pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 60%
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor de la propuesta	Mínimo 12%
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1.7

Donde: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Será **HABILITADA** la oferta económica que cumpla con los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada como **NO HABILITADA**.

NOTA: Se requiere que el Balance General presente el valor del Activo Corriente y del Pasivo Corriente, valores indispensables para el cálculo de los indicadores de Razón Corriente y capital de trabajo.

4.7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONAL:(HABILITADO / NO HABILITADO).

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros, a corte **31/12/2018**.

(a) Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	mayor o Igual a 40%
(b) Rentabilidad del activo:	Utilidad operacional dividida por el activo total	mayor o Igual a 25%

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



4.7.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: (HABILITADO / NO HABILITADO).

Se verificará el cumplimiento del numeral **3.3. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA**, cada uno de los ítems solicitados, y el resultado será habilitado o no habilitado.

V. VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1000** puntos, discriminados así:

Nº	VARIABLES CALIFICABLES	PUNTAJE
5.1.	EVALUACIÓN ECONOMICA	0 A 600 PUNTOS
5.2.	EXPERIENCIA	0 A 200 PUNTOS
5.3.	FARMACOVIGILANCIA	0 A 100 PUNTOS
5.4.	INDUSTRIA NACIONAL	0 A 100 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE	0 A 1000 PUNTOS

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 600 PUNTOS

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá HABILITADO el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio base establecida en el **Anexo 9**

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de **600 puntos, así:**

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = 600 *(Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

5.2. EXPERIENCIA: 200 PUNTOS

Por la presentación de hasta cinco (05) certificaciones, se otorgarán 30 puntos por cada una, en ellas deberá constar la celebración de contratos con el mismo objeto de la presente convocatoria; se entregará un puntaje máximo de **150 puntos.**



26

Por cada una de las anteriores certificaciones que tengan un valor igual o superior al 50% del indicado para la presente convocatoria, se entregarán 10 puntos, para un total máximo de **50 puntos**.

N°	CONTRATANTE	CONTRATO		FECHA DE		VALOR	PUNTAJE
		N°	OBJETO	INICIACION (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)		
TOTAL PUNTAJE							

5.3. FARMACOVIGILANCIA: 100 puntos.

Por el certificado del INVIMA donde se establezca la no existencia de reportes de fármaco vigilancia ante dicha entidad en los últimos doce (12) meses.

5.4. INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos.

Compromiso de Apoyo a la Industria Nacional (artículo 2 de la Ley 816 de 2003)
Diligenciar **Anexo N° 8**

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA PROPUESTA POR ÍTEM:

En caso de empate en el puntaje general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

5.5.1. Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.

5.5.2. En caso de persistir empate, se adjudicará el ítem, al que tenga el mayor puntaje de calificación experiencia.

5.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliegos de condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 5.7.1.** Propuesta presentada fuera del término o en lugar diferente al indicado.
- 5.7.2.** No diligenciamiento y entrega de la documentación y anexos exigidos.
- 5.7.3.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
- 5.7.4.** Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
- 5.7.5.** Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- 5.7.6.** Cuando el proponente presente para un ítem de medicamentos, diferentes registros sanitarios representando a varios laboratorios farmacéuticos, ya que solo se acepta un registro por propuesta.
- 5.7.7.** Cuando el proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
- 5.7.8.** No anexar póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos en el numeral **3.1.11**.
- 5.7.9.** Modificar el contenido de los anexos que se entregan adjunto a los presentes términos.
- 5.7.10.** Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

5.8. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO



28

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta, se procederá a validar los criterios habilitantes: 4.7.1.1.-Requisitos habilitantes jurídicos; 4.7.1.2.- Requisitos Habilitantes Financieros; 4.7.1.3.- Requisitos Habilitantes Organizacional y 4.7.1.4.- Requisitos Habilitantes Técnicos), y se evaluará de conformidad con los numerales 5.1.- Evaluación Económica, 5.2.- Experiencia, 5.3.- Farmacovigilancia; 5.4. Industria Nacional.

Respecto a la oferta económica no deberá superar el valor máximo de cada ítem y se le otorgará el máximo puntaje asignado para ese ítem.

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria

5.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la convocatoria pública a negociación conjunta cuando:

De conformidad con el literal h) del numeral 4.2.1.1.1. del Manual de Contratación (Código GGCO-010-009-001) adoptado mediante Resolución GGH-001-002-0566 (14 de junio de 2019)

h).-Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de la ESE podrá declarar desierto un proceso de contratación y podrá ordenar la Contratación Directa en los siguientes casos:

- i) Cuando no se presente ninguna oferta.
- ii) Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- iii) Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
- iv) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.
- v) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para LA ESE por parte de los proponentes.
- vi) Por ser inconvenientes las propuestas para LA ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- vii) Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la ESE cumplir la obligación contractual futura.
- viii) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



VI. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

6.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0**, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1°).

6.3. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	B) Calidad del Servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (06) meses más.
	C) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración del contrato.
	D) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

6.4. SUPERVISIÓN

EL **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0**; ejercerá la supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las



actividades del Contratista mediante la designación de un funcionario de la institución.

6.5. CADUCIDAD

EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0; podrá declarar la caducidad del Contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

6.6. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.7. FORMA DE PAGO.

El Hospital pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura del periodo contratado, según corresponda, comprobante de ingreso al almacén -y/o dispensación cuando de acuerdo a los procedimientos internos se requiera, acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL con un Ingreso Base de cotización que cumpla con los mandatos legales) y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente y acta de seguimiento como constancia escrita de recibido a entera satisfacción expedida por el Subgerente Científico del Hospital o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato. El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato IVA y todos los descuentos de ley y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta. **PARÁGRAFO:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



6.8. ESPACIO FISICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO:

El Hospital otorga un espacio para que el contratista desarrolle las actividades propias del contrato que se llegue a suscribir, éste exclusivamente se destinará al servicio de Farmacia y está alindado de la siguiente manera: Por el Norte: en línea sinuosa con la carrera 6, de la nomenclatura urbana del Municipio de Yumbo, mediando en longitud de 1.50 Ms con el antejardín del Hospital y con Cajero instalado por el Banco BBVA y que ocupa el espacio colindante en medidas de 1.80 mts. de profundidad respecto a las instalaciones del Hospital, al igual que 2.20 mts. de ancho con las paredes medianeras del espacio dado en arrendamiento. Por el Sur: En 4.14mts. Lineales, colindando con zona común destinada como pasillo o área de tránsito del Hospital. Por el Oriente: En una medida de 6.50mts. con pared medianera, donde está ubicado el consultorio de vacunación. Por el Occidente: Con una dimensión de 4mts. con pared medianera que separa el área correspondiente a la sala de espera de Urgencias del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Empresa Social del Estado. De igual manera, los elementos que figuran en inventario separado y firmado por las partes y que hace parte integrante del presente contrato y otro espacio con un área de 4.9 mts² y alindado así: Por el Norte: Con patio de propiedad del Hospital, en una dimensión de 1.40 mts, por el Sur: en igual dimensión, con oficina destinada al consultorio de vacunación, Por el Occidente: con el cuarto destinado a depósito de ropa, en una dimensión de 3.5 mts. y por el Occidente: Con el Cuarto de Aseo, en una dimensión de 3.5 mts. El cual será destinado al uso exclusivo para almacenamiento y bodegaje. La utilización de este espacio tendrá un costo de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)** mensual, valor correspondiente al costo de la utilización del área destinada para la ejecución del objeto contractual en relación con la dispensación de medicamentos a través de la farmacia y el consumo de servicios públicos. **Parágrafo:** El sitio por decisión del hospital, podrá ser trasladado dentro de las instalaciones del hospital y en un espacio mínimo al metraje actual.

6.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0;** para dar en cesión o subcontratar parte del contrato.

El contratista informará al HOSPITAL el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al HOSPITAL evaluar la idoneidad de los mismos.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra del Hospital.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

6.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En NINGÚN CASO se constituirá RELACIÓN LABORAL ALGUNA entre el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0**; y el personal que el contratista asigne a la ejecución del contrato, quien tiene la condición de EMPLEADO de la empresa contratista.

6.11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0**, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

El hospital expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.12. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

6.13. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1°).

6.14. GASTOS DEL OFERENTE SELECCIONADO.

El oferente seleccionado incurrirá en todos los gastos derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato que se suscriba y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasa y similares, nacionales, distritales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre las materia.

6.15. REVISION DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adicciones y prorrogas si las hubiere, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

6.16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

6.17. CONTROL JURISDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA:

Cuando se de aplicación a los principios de interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, dichos actos serán objeto de los recursos de la vía gubernativa contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y los Actos en que se ejerciten estas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

6.18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con la estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en el Hospital La Buena Esperanza E.S.E. incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral.



6.19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES EL CONTRATISTA SELECCIONADO

Constituyen obligaciones principales del **CONTRATISTA**:

- 6.19.1. Suministrar al **HOSPITAL** los productos previstos en el **anexo de precios** y cualquier otro producto de la oferta comercial del contratista, que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tenga establecido **EL CONTRATISTA** y acordados de manera previa con el **HOSPITAL**.
- 6.19.2. Los productos deben cumplir con las especificaciones farmacéuticas y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil.
- 6.19.3. Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a un (01) año ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en las ESE de los hospitales participantes en la convocatoria, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- 6.19.4. El **CONTRATISTA** se compromete a asegurar la garantía de calidad de todos los productos conforme a la garantía mínima legal.
- 6.19.5. EL **CONTRATISTA** responderá por las condiciones adecuadas para embalaje, incluidas en ella la conservación de cadena de frío cuando sea requerida, elegirá el transportador y se compromete a pagar el valor de transporte de los Productos hasta el lugar indicado por EL **HOSPITAL**. En caso de romperse la cadena de frío, **EL CONTRATISTA** efectuará el cambio respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor del contrato designado por el **HOSPITAL**.
- 6.19.6. El **CONTRATISTA** asumirá los costos estándar de transporte de los productos hasta el lugar de destino del **HOSPITAL**. Los costos que excedan el valor estándar serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
- 6.19.7. **EL CONTRATISTA** garantiza el licenciamiento del sistema operativo para el control y seguimiento del despacho a las áreas de almacén, hospitalización, urgencias y cirugía, como el licenciamiento de los aplicativos y equipo de cómputo indispensables para la operación normal de los Dispositivos si éste último aplica.
- 6.19.8. El **CONTRATISTA** entregará los dispositivos médicos amparados bajo la póliza todo riesgo.



- 6.19.9. Los insumos que entregue EL CONTRATISTA, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
- 6.19.10. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
- 6.19.11. Si un lote específico de insumos y/o reactivos es retirada del mercado por indicación del INVIMA, EL CONTRATISTA, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con la supervisión del HOSPITAL. El valor de los nuevos insumos, materiales y medicamentos, no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
- 6.19.12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 6.19.13. Entregar en un CD relacionados todos los registros INVIMA de los insumos y reactivos, se entregaran a la suscripción del contrato.
- 6.19.14. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente, contado a partir del retiro del contrato en la oficina jurídica del HOSPITAL.
- 6.19.15. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
- 6.19.16. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el PROVEEDOR a la aplicación de las sanciones previstas en la ley..
- 6.19.17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.
- 6.19.18. Los medicamentos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de cada ESE que conforma la presente convocatoria. La contratación de los medicamentos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente convocatoria. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén **por lo menos el 10%** de la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.
- 6.19.19. El Hospital que conforma la presente convocatoria, podrán en cualquier momento inspeccionar el almacén y bodega para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos



36

que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

6.19.20. El Hospital dispondrá de lo necesario para realizar la supervisión, control y auditoria durante la vigencia de los contratos resultantes de esta convocatoria, de manera regular, para que la operación logística del servicio farmacéutico, se efectúe como está determinado en el objeto.

Dada en Yumbo, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE

Gerente

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

NIT. 800.030.924-0

Revisó: James Antonio Valdés Muñoz – Asesor Jurídico y Disciplinario.
Dra. Leidy Julieth Camcho Muñoz – Subgerente Científico.

Elaboro: Sandra Patricia Sinisterra R. Abogada Contratista.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



**ANEXOS
RELACIÓN DE FORMATOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
ANEXO N° 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 2	MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.
ANEXO N° 3	MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO N° 4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO N° 5	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)
ANEXO N° 6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)
ANEXO N° 7	FORMATO SARLAFT
ANEXO N° 8	COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO N° 9	LISTADO MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERILES QUIRÚRGICOS Y ODONTOLOGICOS.
ANEXO N° 10	RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO.
ANEXO N° 11	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO N° 12	EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA)

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



Anexo N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores:

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO
VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0.
Carrera 6 Calle 10 esquina – Barrio Uribe
Yumbo – Valle.

ASUNTO: Convocatoria Pública.
Objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO, INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO"**

El (Los) suscrito (s): _____ (Nombre(s) del (los) proponente(s)) de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

1. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
2. Que la cotización tiene un valor total de _____ (suma de los Items).
3. Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.
4. Que esta cotización tiene una vigencia de noventa (90) días, a partir de la fecha de radicación.
5. Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente,

Firma Representante Legal
Empresa
CC N°

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE



ANEXO N° 2
MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

(Lugar y fecha)

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para la CONVOCATORIA, cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO"**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADAMENTE Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

De igual forma, manifestamos que en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS) CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



ANEXO N° 3
MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1. De la Ley 80 de 1.993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para la Convocatoria, cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO, QUE INCLUYE PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO"**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por el cumplimiento de la propuesta y la ejecución del Contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros para la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

De igual forma, manifestamos que en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del Contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS) CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



**ANEXO N° 4
CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

(Lugar y fecha)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE:

CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento que la entidad _____ y su representante legal, no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y la ley, para celebración de contratos con entidades del estado.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. _____



ANEXO N° 5.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES -
(PERSONA JURÍDICA)

(Lugar y fecha)

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.



43

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL)

(Lugar y fecha)

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2020.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP



44

**ANEXO N° 7
FORMATO SARLAFT**

Diligenciar el formato en el archivo de Excel adjunto en la página Web.

**ANEXO N° 8
COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

(Lugar y fecha)

Señores:

ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

NIT. 800.030.924-0.

La ciudad.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional Colombiano _____ (Indicar porcentaje)

Extranjero _____ (Indicar porcentaje).

Atentamente,

Firma del Proponente: _____

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ expedida en _____

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



45

ANEXO N° 9
LISTADO MEDICAMENTOS, MATERIALES, INSUMOS QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS -
(incluye la operación logística)

Diligenciar el formato en el archivo de Excel adjunto en la página Web.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar los ítems descritos en el **Anexo 9**, el valor unitario **INCLUIDO IVA**, no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

En caso de no ofertar la totalidad de los ítems del anexo 9, los que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no eliminarán del anexo.

El anexo 9 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación, de sus filas o columnas, bloqueo o clave alguna.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____



ANEXO N° 10
RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Relación del personal y/o equipo de trabajo y certificación de la capacidad técnica.

- Tres (03) auxiliares de farmacia.
- Un (1) Regente.
- Un (1) Químico Farmacéutico.

Nombre Completo	Título	Resolución de Habilitación	Fecha de expedición

En constancia de lo anterior, se certifica a los días _____ del mes de _____ del año _____.

Firma del Representante Legal

Nombre:

CC N°



**ANEXO N° 11
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El presente anexo deberá ser diligenciado por cada profesional o Técnico.

- Tres (03) auxiliares de farmacia.
- Un (1) Regente.
- Un (1) Químico Farmacéutico.

PERFIL AL QUE APLICA:	
NOMBRE	
TITULO	
ESPECIALIZACIÓN (SI APLICA)	
RESOLUCIÓN	
FECHA DE EXPEDICIÓN	
CORREO ELECTRONICO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA N° 1	
OBJETO A CARGO	
EXPERIENCIA: DE (DD/MM/AA) A (DD/MM/AA)	
METROS CUADRADOS	
EXPERIENCIA ESPECIFICA N° 2	
OBJETO A CARGO	
EXPERIENCIA: DE (DD/MM/AA) A (DD/MM/AA)	
METROS CUADRADOS	
EXPERIENCIA ESPECIFICA N° 3	
OBJETO A CARGO	
EXPERIENCIA: DE (DD/MM/AA) A (DD/MM/AA)	
METROS CUADRADOS	

NOTA: DEBE DILIGENCIARLO CADA PROFESIONAL, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

Firma del Representante Legal
Nombre:
CC N°

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE



**ANEXO N° 12
EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA)**

N°	CONTRATANTE	CONTRATO		FECHA DE		VALOR
		NÚMERO	OBJETO	INICIACION	TERMINACIÓN	
				(DD-MM-AA)	(DD-MM-AA)	
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						

NOTAS:


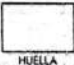
- MÁXIMO CINCO (05) CERTIFICACIONES – DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS , CONTADOR A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA (27/01/2020)
- LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE
- PARA CADA CONTRATO O CERTIFICACIÓN, SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO.
- LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
- EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE OS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO POR SEPARADO.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO										GAGF-020-002-036 VERSION: 000	
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONALES NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT											
Fecha de Diligenciamiento			Día		Mes		Año		EAPB		
Clase de Vinculación			Proveedor		Colaborador		Otro				
PERSONA NATURAL											
Nombre Completa			CC		CE		TI		Otro		N°
Fecha Nacimiento			Día		Mes		Año		Lugar Nacimiento		
Profesión, Ocupación u Oficio			Fecha Expedición Documento		C.D.		M.M.		A.A.A.A.		
Dirección Residencia			Teléfono (s)		Egresos Mensuales						
Ingresos Mensuales			Otros ingresos diferentes a la relación contractual		SI		NO		Otros Ingresos Mensuales		
Concepto Otros Ingresos			Estrado Civil		Correo Electrónico						
Marque con una (x), según corresponda, por su Perfil, Cargo o Profesión											
¿Maneja Recursos Públicos?			SI		NO		¿Tiene Reconocimiento Público?		SI		NO
¿Ejerce algún grado de Poder Público?			SI		NO		¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?		SI		NO
PERSONA JURÍDICA											
Nombre o Razón Social			Pública		Mixta		NII		CIU		DV
Tipo de Empresa			Privada		Sector de la Economía						
Fecha de constitución en Cámara de Comercio			Dirección		Email		Ciudad		Tiene sucursales (SI/NO)		
Oficina Principal			Teléfono(s)		Nombre Completo		Representante Legal		CC		N°
Representante Legal			Dirección		Teléfono						
Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación											
Tipo ID			Número ID		Nombre Completo		¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o Recursos Públicos?		Marque SI o NO y especifique		
ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES											
¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?			SI		NO		Cuid				
¿Posee productos Financieros en el Exterior?			SI		NO		Cuid				
Producto			Número Prod		Moneda		Monto		Entidad		País
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS											
Declaro expresamente que: 1. Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que posee no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. 2. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Subred Integrada del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. 3. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a la Financiación del Terrorismo. 4. Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico o corrupción. 5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio): Origen de ingresos:											
CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES											
1. Los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. 2. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requiere de una autorización de su titular. 3. El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, cuando el proveedor, colaborador, EPB u otro, llegaren a: • Estar vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, financiación del terrorismo, lavado de activos, testarato y/o tráfico de estupefacientes. • Ser incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en el Manual SARLAFT. • Ser condenado por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo descritos en el Código Penal Colombiano. 4. Autorizo ser consultado en listas y/o bases de datos que permitan prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.											
FIRMA Y HUELLA											
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____											
			FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL								
ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO- NINFORMACION DE VERIFICACIÓN											
Nombre completo de quien verifica			Fecha de verificación		Hora		Cargo		Firma		
Observaciones											

ANEXO Nº 9 LISTADO MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERILES QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS.

#	ATC	CLASIFICACION FARMACEUTICA	DESCRIPCION GENERICA AGRUPADA	DESCRIPCION COMERCIAL - INVIMA	COBERTURA (RES 5857/2018)	MEDICAMENTO REGULADO	VALOR MÁXIMO OFERTADO
1	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN JA	PBS	NO	\$ 1.456
2	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN 500	PBS	NO	\$ 88
3	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN G	PBS	NO	\$ 1.639
4	D02AX99	MEDICAMENTOS	ACETATO DE ALU	ACETATO DE ALUM	PBS	NO	\$ 501
5	G03AC06	MEDICAMENTOS	ACETATO DE ME	DEPOTRIM INYECT	PBS	NO	\$ 7.375
6	S01BA04	MEDICAMENTOS	ACETATO DE PRE	DIETYSOLONE SUS	PBS	NO	\$ 11.445
7	R05CB01	MEDICAMENTOS	ACETILCISTEINA	FLUIMUCIL® 2%	NO PBS	NO	\$ 25.568
8	J05AB01	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR 200M	ACICLOVIR TABLET	PBS	NO	\$ 201
9	J05AB01	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR 250M	ACICLOVIR 250 MG	PBS	SI	\$ 55.698
10	N02BA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETIL SA	ACIDO ACETILSALI	PBS	NO	\$ 88
11	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBIC	SIVITAM® GOTAS	PBS	NO	\$ 2.732
12	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBIC	VITAMINA C GOTAS	PBS	NO	\$ 2.587
13	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBIC	VICAL® TABLETAS	PBS	NO	\$ 196
14	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBIC	VITAMINA C 500 M	PBS	NO	\$ 164
15	B03BB01	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO 1	ACIDO FOLICO TAB	PBS	NO	\$ 88
16	B02AA02	MEDICAMENTOS	ACIDO TRANEXA	ACIDO TRANEXAM	PBS	NO	\$ 6.556
17	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.673
18	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.840
19	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.840
20	P02CA03	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL 20	ALBENDAZOL 200	PBS	NO	\$ 316
21	P02CA03	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL 20	ALBENDAZOL 200	PBS	NO	\$ 1.024
22	C02AB02	MEDICAMENTOS	ALFAMETILDOPA	ALFAMETILDOPA 2	PBS	NO	\$ 348
23	NO APLICA	MEDICAMENTOS	ALIMENTO NUTR	ENSOY® PLUS DIAE	NO PBS	NO	\$ 49.626
24	NO APLICA	MEDICAMENTOS	ALIMENTO NUTR	ENSOY®	NO PBS	NO	\$ 47.986
25	M04AA01	MEDICAMENTOS	ALOPURINOL 10	ALOPURINOL 100	PBS	NO	\$ 134
26	N05BA12	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM 0.	ALPRAZOLAM TAB	PBS	NO	\$ 126
27	N05BA12	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM 0.	ALPRAZOLAM 0.5	PBS	NO	\$ 80
28	J01GB06	MEDICAMENTOS	AMIKACINA SUL	AMIKACINA 100 M	PBS	NO	\$ 683
29	J01GB06	MEDICAMENTOS	AMIKACINA SUL	AMIKACINA 500 M	PBS	NO	\$ 964
30	R03DA05	MEDICAMENTOS	AMINOFILINA 24	AMINOFILINA 240	PBS	NO	\$ 1.092
31	C01BD01	MEDICAMENTOS	AMIODARONA C	AMIODARONA CLC	PBS	NO	\$ 1.752
32	C01BD01	MEDICAMENTOS	AMIODARONA C	AMIODARONA 200	PBS	NO	\$ 485
33	N06AA09	MEDICAMENTOS	AMITRIPTILINA	AMITRIPTILINA TA	PBS	NO	\$ 88
34	C08CA01	MEDICAMENTOS	AMLODIPINO BE	AMLODIPINO TABL	PBS	NO	\$ 80
35	C08CA01	MEDICAMENTOS	AMLODIPINO BE	AMLODIPINO 5 M	PBS	NO	\$ 72
36	J01CA04	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA TR	AMOXICILINA 500	PBS	NO	\$ 260
37	J01CA04	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA TR	AMOXICILINA 250	PBS	NO	\$ 3.836
38	J01CR01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOC	AMPICILINA + SUL	PBS	NO	\$ 2.732
39	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOC	AMPICILINA 1 G	PBS	NO	\$ 1.160
40	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOC	AMPICILINA 500 M	PBS	NO	\$ 1.822
41	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA 1 G.	PBS	NO	\$ 2.120
42	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA CÁPSU	PBS	NO	\$ 308
43	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA 250M	PBS	NO	\$ 3.880
44	C10AA05	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA	ATORVASTATINA 2	PBS	NO	\$ 188
45	C10AA05	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA	ATORVASTATINA T	PBS	NO	\$ 348
46	A03BA01	MEDICAMENTOS	ATROPINA SULF	ATROPINA SULFAT	PBS	NO	\$ 680
47	L04AX01	MEDICAMENTOS	AZATIOPRINA 50	AZATIOPRINA 50 N	PBS	NO	\$ 1.756
48	J01FA10	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA	AZITROMICINA 500	PBS COND	NO	\$ 968
49	J01FA10	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA	AZITROMICINA SU	PBS COND	NO	\$ 7.192
50	R03BA01	MEDICAMENTOS	BECLOMETASON	BECLOMETASONA	PBS	NO	\$ 13.756
51	R01AD01	MEDICAMENTOS	BECLOMETASON	NABUMEX AEROSOL	PBS	NO	\$ 11.160
52	P03AX01	MEDICAMENTOS	BENZOATO DE B	BENZOATO DE BEN	PBS	NO	\$ 3.824
53	C01AA08	MEDICAMENTOS	BETA METILDIG	MYORITMO	PBS	NO	\$ 62.400
54	D07CC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA/C	NO PBS	NO	\$ 17.784
55	D07AC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA 0	PBS	NO	\$ 3.187
56	H02AB01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	INFLACOR® RETAR	NO PBS	NO	\$ 6.040
57	H02AB01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA 4	PBS	NO	\$ 637

58	D07AC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA O	PBS	NO	\$	3.960
59	C01AA08	MEDICAMENTOS	BETAMETILDIGO	MYORITMO®	PBS	NO	\$	15.024
60	B05XA02	MEDICAMENTOS	BICARBONATO D	BICARBONATO DE	PBS	NO	\$	1.220
61	N04AA02	MEDICAMENTOS	BIPERIDENO HCL	BIPERIDENO 2 MG	PBS	NO	\$	190
62	A06AB02	MEDICAMENTOS	BISACODILO 5M	FARMALAX GRAGE	PBS	NO	\$	146
63	R03BB01	MEDICAMENTOS	BROMURO DE IP	ASPROMIO® INHA	PBS	NO	\$	26.040
64	R03BB01	MEDICAMENTOS	BROMURO DE IP	BROMURO DE IPRA	PBS	NO	\$	11.382
65	N01BB51	MEDICAMENTOS	BUPIVACAINA H	BUPIROP® 0.5% PE	PBS	NO	\$	2.259
66	A11CC04	MEDICAMENTOS	CALCITRIOL 0.25	CALCITRIOL 0.25 M	PBS	NO	\$	236
67	C09AA01	MEDICAMENTOS	CAPTOPRIL 25M	CAPTOPRIL 25 MG	PBS	NO	\$	124
68	C09AA01	MEDICAMENTOS	CAPTOPRIL 50M	CAPTOPRIL 50 MG	PBS	NO	\$	124
69	N03AF01	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPIN	CARBAMAZEPINA	NO PBS	SI	\$	565
70	A12AA04	MEDICAMENTOS	CARBONATO DE	OROCAL TABLETAS	PBS	NO	\$	88
71	A12AA04	MEDICAMENTOS	CARBONATO DE	OROCAL TABLETAS	PBS	NO	\$	88
72	C07AG02	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL 6.2	CARVEDILOL 6.25 M	PBS COND	SI	\$	211
73	J01DB01	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA MO	CEFALEXINA SUSPE	PBS	NO	\$	4.097
74	J01DB01	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA MO	CEFALEXINA 500 M	PBS	NO	\$	388
75	J01DB03	MEDICAMENTOS	CEFALOTINA SO	CEFALOTINA PARA	PBS	NO	\$	3.050
76	J01DB04	MEDICAMENTOS	CEFALOTINA SO	ZOLIBIOS 1 G	PBS	NO	\$	3.050
77	J01DB09	MEDICAMENTOS	CEFRADINA 1G/A	CEFRADINA 1G.	NO PBS	NO	\$	540
78	J01DD54	MEDICAMENTOS	CEFTRIAXONA 1G	CEFTRIAXONA 1G I	PBS	NO	\$	2.440
79	B03BA01	MEDICAMENTOS	CIANOCOBALAM	VITAMINA B12 SO	PBS	NO	\$	1.465
80	B03BA01	MEDICAMENTOS	CIANOCOBALAM	VITAMINA B12 SO	PBS	NO	\$	1.547
81	G03AA08	MEDICAMENTOS	CIPIONATO DE E	CYCLOFEM	PBS	SI	\$	4.638
82	G03AA08	MEDICAMENTOS	CIPIONATO DE E	CYCLOFEM	PBS	SI	\$	4.638
83	J01MA02	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACIN	CIPROFLOXACINA	PBS	NO	\$	2.640
84	J01MA02	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACIN	CIPROFLOXACINO	PBS	NO	\$	272
85	N02AB03	MEDICAMENTOS	CITRATO DE FEN	FENTANILO 0.5 MG	PBS	NO	\$	2.185
86	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	CLARITROMICINA	PBS	NO	\$	1.108
87	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	KLARICID® IV	PBS	NO	\$	32.960
88	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	CLARITROMICINA	PBS	NO	\$	15.480
89	R06AA04	MEDICAMENTOS	CLEMASTINA FU	CLEMAXCLIN® 2 M	NO PBS	NO	\$	16.845
90	J01FF01	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA F	CLINDAMICINA 600	PBS	NO	\$	2.823
91	N03AE01	MEDICAMENTOS	CLONAZEPAM 2M	CLONAZEPAM TAB	PBS	NO	\$	184
92	C02AC01	MEDICAMENTOS	CLONIDINA CLO	CLONIDINA TABLE	PBS	NO	\$	209
93		MEDICAMENTOS	CLONIDINA CLOR	HIDRATO 150MG	TABLETA		\$	240
94	B01AC04	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL B	CLOPIDOGREL TAB	PBS COND	SI	\$	1.095
95	R06AB04	MEDICAMENTOS	CLORFENIRAMIN	CLORFENIRAMINA	PBS	NO	\$	2.094
96	A01AB03	MEDICAMENTOS	CLORHEXIDINA D	CLORHEXOL ENJUA	NO PBS	NO	\$	32.055
97	P01BA01	MEDICAMENTOS	CLOROQUINA FC	CLOROQUINA FOS	NO PBS	NO	\$	164
98	B05XA01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE PO	CLORURO DE POTA	PBS	NO	\$	555
99	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	2.592
100	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	2.944
101	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	752
102	A07CA99	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	SOLHIDREX (SALES	PBS	NO	\$	818
103	A07CA99	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	SALES DE REHIDRA	PBS	NO	\$	864
104	D01AC01	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	2.277
105	G01AF02	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	3.187
106	D01AC01	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	2.340
107	N05AH02	MEDICAMENTOS	CLOZAPINA 100M	CLOZAPINA TABLE	PBS	NO	\$	774
108	N05AH02	MEDICAMENTOS	CLOZAPINA 25M	CLOZAPINA TABLE	PBS	NO	\$	760
109	M04AC01	MEDICAMENTOS	COLCHICINA 0.5	COLCHICINA TABLE	PBS	NO	\$	146
110	C10AC01	MEDICAMENTOS	COLESTIRAMINA	COLESTIRAMINA 4	PBS	NO	\$	1.500
111	S01CA03	MEDICAMENTOS	COLISTINA SULF	FIXAMICIN® GOT	PBS	NO	\$	5.688
112	R01AC01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.405
113	S01GX01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.596
114	R01AC01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	4.734
115	S01GX01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.642
116	H02AB02	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA F	PBS	NO	\$	664
117	H02AB02	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA F	PBS	NO	\$	683
118	S01AA20	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	WASSETROL® SUS	PBS	NO	\$	4.311

119	S01CA01	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	OPHARFLEX *	PBS	NO	\$	4.552
120	R06AB02	MEDICAMENTOS	DEXCLORFENIRA	CLORFENIRAMINA	PBS	NO	\$	110
121	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 10%	PBS COND	NO	\$	3.596
122	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 5% U	PBS COND	NO	\$	3.596
123	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 5% B	PBS COND	NO	\$	3.405
124	N05BA01	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM 10MG	DIAZEPAM SOLUCI	PBS COND	NO	\$	2.544
125	M01AB05	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO S	DICLOFENACO GRA	PBS	NO	\$	88
126	M01AB05	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO S	DICLOFENACO SOD	PBS	NO	\$	455
127	J01CF01	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA S	DICLOXACILINA CA	PBS	NO	\$	363
128	R06AA02	MEDICAMENTOS	DIFENHIDRAMIN	DIFENHIDRAMINA	PBS	NO	\$	2.912
129	R06AA02	MEDICAMENTOS	DIFENHIDRAMIN	DIFENHIDRAMINA	PBS	NO	\$	182
130	N02AA08	MEDICAMENTOS	DIHIDROCODEIN	DIHIDROCODEINA	PBS	NO	\$	4.643
131	R06AA99	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINAT	PASEDOL TABLET	PBS	NO	\$	376
132	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	DINITRATO DE ISO	PBS	NO	\$	88
133	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	ISOCORD * SUBLIN	PBS	NO	\$	638
134	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	ISOCORD * SUBLIN	PBS	NO	\$	674
135	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA MON	METAMIZOL SODIC	PBS	NO	\$	729
136	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA MON	DIPIRONA MAGNE	PBS	NO	\$	956
137	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA SODIC	DIPIRONA 1 G /2M	PBS	NO	\$	636
138	A03DB04	MEDICAMENTOS	DIPIRONA SODIC	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$	2.002
139	C01CA07	MEDICAMENTOS	DOBUTAMINA C	DOBUTAMINA 250	PBS	NO	\$	3.988
140	C01CA07	MEDICAMENTOS	DOBUTAMINA C	DOCARIP* 1 MG/M	PBS	NO	\$	6.465
141	C01CA04	MEDICAMENTOS	DOPAMINA CLO	DOPAMINA 200MG	PBS	NO	\$	7.160
142	J01AA02	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA HI	DOXICICLINA TABL	PBS	NO	\$	201
143	J05AG03	MEDICAMENTOS	EFAVIRENZ 200M	CIPLAEFAVIR* CAP	PBS	NO	\$	836
144	J05AG03	MEDICAMENTOS	EFAVIRENZ 600M	EFAVIRENZ 600 M	PBS	NO	\$	910
145	C09AA02	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL MALI	ENALAPRIL 20 MG	PBS	NO	\$	88
146	C09AA02	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL MALI	ENALAPRIL MALEA	PBS	NO	\$	88
147	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$	15.625
148	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$	15.625
149	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$	15.625
150	C01CA24	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA BIT	ADRENALINA ECAR	PBS	NO	\$	791
151	N02CA52	MEDICAMENTOS	ERGOTAMINA TA	FENCAFEN* TABLE	PBS	NO	\$	647
152	N02CA51	MEDICAMENTOS	ERGOTAMINA TA	MIGRADOL* TABLE	PBS	NO	\$	683
153	J01FA01	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA S	ERITROMICINA TA	PBS	NO	\$	619
154	J01FA01	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA S	ERITROMICINA SU	PBS	NO	\$	4.900
155	C03DA01	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTO	ESPIRONOLACTON	PBS	NO	\$	320
156	C03DA01	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTO	ESPIRONOLACTON	PBS	NO	\$	363
157	C01CA01	MEDICAMENTOS	ETILEFRINA CLO	ETILEFRINA CLORH	NO PBS	NO	\$	9.561
158	N03AB02	MEDICAMENTOS	FENITOINA SODI	FENNYN *	PBS	NO	\$	300
159	N03AB02	MEDICAMENTOS	FENITOINA SODI	FENITOINA SODICA	PBS	NO	\$	3.187
160	B02BA01	MEDICAMENTOS	FITOMENADION	FITOMENADIONA	PBS	NO	\$	1.092
161	B02BA01	MEDICAMENTOS	FITOMENADION	FITOMENADIONA	PBS	NO	\$	3.000
162	J02AC01	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL 20	FLUCONAZOL CAPS	PBS	NO	\$	318
163	V03AB25	MEDICAMENTOS	FLUMAZENIL 0.1	LANEXAT AMPOLL	NO PBS	NO	\$	92.330
164	N06AB03	MEDICAMENTOS	FLUOJETINA CL	FLUOJETINA CAPS	PBS	NO	\$	96
165	NO APLICA	MEDICAMENTOS	FORMULA LACTE	NUTRIBEN*	NO PBS	NO	\$	53.449
166	G01AX06	MEDICAMENTOS	FURAZOLIDONA	FURAZOLIDONA 50	PBS	NO	\$	260
167	C03CA01	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA 20	FUROSEMIDA INYE	PBS	NO	\$	501
168	C03CA01	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA 40	FUROSEMIDA TABL	PBS	NO	\$	88
169	C10AB04	MEDICAMENTOS	GEMFIBROZILO	GEMFIBROZILO 60	PBS	NO	\$	202
170	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	WASSERMICINA U	PBS	NO	\$	25.978
171	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 160	PBS	NO	\$	774
172	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 20	PBS	NO	\$	674
173	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 0.3	PBS	NO	\$	3.824
174	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 40	PBS	NO	\$	591
175	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	PURPUCINA	PBS	NO	\$	11.382
176	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA PO	PBS	NO	\$	637
177	A10BB01	MEDICAMENTOS	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA T	PBS	NO	\$	60
178	A12AA20	MEDICAMENTOS	GLUCONATO DE	GLUCONATO DE CA	PBS	NO	\$	3.459
179	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 1	HALOPERIDOL TAB	PBS	NO	\$	272

180	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 2	HALOPERIDOL SOL	PBS	NO	\$	4.260	
181	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 5	HALOPERIDOL TAB	PBS	NO	\$	281	
182	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 5	HALOPERIDOL INY	PBS	NO	\$	3.187	
183		MEDICAMENTOS	HEPARINA SODICA 5000UI AMPOLLA 5ML SOLUCION INYECTABLE					\$	11.470
184	B01AB01	MEDICAMENTOS	HEPARINA SODI	HEPARINA SODICA	PBS	NO	\$	15.800	
185	C03AA03	MEDICAMENTOS	HIDROCLOROTIA	HIDROCLOROTIAZI	PBS	NO	\$	88	
186	D07AA02	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISON	HIDROCORTISONA	PBS	NO	\$	2.685	
187	H02AB09	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISON	HIDROCORTISONA	PBS	NO	\$	2.640	
188	A02AF02	MEDICAMENTOS	HIDROXIDO DE A	HIDROXDO DE ALU	PBS	NO	\$	4.464	
189	A02AF02	MEDICAMENTOS	HIDROXIDO DE A	HIDROXDO DE ALU	PBS	NO	\$	4.496	
190	M01AE01	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO 40	IBUPROFENO TAB	PBS	NO	\$	148	
191	M01AE01	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO 40	IBUPROFENO TAB	PBS	NO	\$	148	
192	N06AA02	MEDICAMENTOS	IMIPRAMINA CL	IMIPRAMINA CLOR	PBS	NO	\$	133	
193	A10AE04	MEDICAMENTOS	INSULINA GLARG	LANTUS * 100 U /	PBS	SI	\$	89.370	
194	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMA	HUMULIN * R SOLU	PBS	NO	\$	24.130	
195	A10AE01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMA	NOVOLIN * N INSU	PBS	NO	\$	22.850	
196	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMA	INSULEX * N	PBS	NO	\$	24.130	
197	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMA	INSULEX * N	PBS	NO	\$	24.130	
198	R01AX03	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BR	ATROVENT * SOLU	PBS	NO	\$	56.910	
199	P02CF01	MEDICAMENTOS	IVERMECTINA O.	IVERGOT*	NO PBS	NO	\$	6.280	
200	N01AX03	MEDICAMENTOS	KETAMINA CLOR	KETAKOV SOLUCIO	PBS	NO	\$	23.200	
201		MEDICAMENTOS	KETAMINA CLORHIDRATO 50MG/5ML SOLUCION INYECTABLE					\$	29.232
202	R06AX17	MEDICAMENTOS	KETOTIFENO FU	KETOTIFENO TAB	PBS	NO	\$	800	
203	R06AX17	MEDICAMENTOS	KETOTIFENO FU	KETOTIFENO JARA	PBS	NO	\$	2.685	
204	C07AG01	MEDICAMENTOS	LABETALOL CLO	DIBLOREC	PBS COND	NO	\$	59.187	
205	B05XA30	MEDICAMENTOS	LACTATO DE SOD	INYECCION DE LAC	PBS	NO	\$	2.912	
206	J05AR01	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 15	LAMIVUDINA 150	PBS	NO	\$	818	
207	J05AR01	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 15	LAMIVUDINA 150	PBS	NO	\$	818	
208	J05AF05	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 1G	LAMIVUDINA SOLU	PBS	NO	\$	46.400	
209	N04BA02	MEDICAMENTOS	LEVODOPA 250M	CARBIDOPA X 25 M	PBS	NO	\$	256	
210	N04BA02	MEDICAMENTOS	LEVODOPA 250M	CARBIDOPA X 25 M	PBS	NO	\$	1.833	
211	N05AA02	MEDICAMENTOS	LEVOMEPROMA	LEVOMEPRMAZI	PBS	NO	\$	501	
212	N05AA02	MEDICAMENTOS	LEVOMEPROMA	LEVOMEPRMAZI	PBS	NO	\$	17.200	
213	G03AC03	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTR	EVINET 0.75 MG TA	PBS COND	SI	\$	6.194	
214	G03AA07	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTR	SINOVUL	PBS	SI	\$	207	
215	G03AA07	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTR	SINOVUL	PBS	SI	\$	207	
216	G03AC03	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTR	SINOIMPLANT	PBS COND	SI	\$	106.468	
217	H03AA01	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA S	LEVOTIROXINA SO	PBS	NO	\$	88	
218	H03AA01	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA S	LEVOTIROXINA 50	PBS	NO	\$	84	
219	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA *ATOM	PBS	NO	\$	60.000	
220	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA 1% SIM	PBS	NO	\$	6.465	
221	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA * 1% SI	PBS	NO	\$	12.600	
222	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	7.840	
223	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	7.840	
224	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	8.831	
225	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	LIDOCAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	27.317	
226	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA * JALEA	PBS	NO	\$	8.376	
227	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLO	ROXICAINA * JALEA	PBS	NO	\$	8.376	
228	A07DA03	MEDICAMENTOS	LOPERAMIDA CL	LOPERAMIDA TAB	PBS	NO	\$	84	
229	J05AR10	MEDICAMENTOS	LOPINAVIR 200M	KALETRA* TABLET	PBS	SI	\$	720	
230	J05AR10	MEDICAMENTOS	LOPINAVIR 80M	KALETRA* SOLUCIO	PBS	SI	\$	45.533	
231	R06AX13	MEDICAMENTOS	LORATADINA 0.1	LORATADINA JARA	PBS	NO	\$	2.457	
232	R06AX13	MEDICAMENTOS	LORATADINA 10	LORATADINA 10 M	PBS	NO	\$	84	
233	N05BA06	MEDICAMENTOS	LORAZEPAM 2M	LORAZEPAM TAB	PBS	NO	\$	72	
234	C09CA01	MEDICAMENTOS	LOSARTAN POT	LOSARTAN 100 MG	PBS	NO	\$	127	
235	C09CA01	MEDICAMENTOS	LOSARTAN POT	SATOREN* 50 MG	PBS	NO	\$	80	
236	C10AA02	MEDICAMENTOS	LOVASTATINA 20	LOVASTATINA 20M	PBS	NO	\$	80	
237	B05XA05	MEDICAMENTOS	MAGNESIO SULF	SULFATO DE MAGN	PBS	NO	\$	864	
238		MEDICAMENTOS	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE					\$	16.814
239	B05CX03	MEDICAMENTOS	MANITOL 20G/1	OSMORIN MANITOL	PBS	NO	\$	16.814	
240	B05CX03	MEDICAMENTOS	MANITOL 20G/1	OSMORIN MANITOL	PBS	NO	\$	19.200	

241	P02CA01	MEDICAMENTOS	MEBENDAZOL 1	MEBENDAZOL TAB	PBS	NO	\$	87
242	P02CA01	MEDICAMENTOS	MEBENDAZOL 2	MEBENDAZOL 100	PBS	NO	\$	1.456
243	N01BB03	MEDICAMENTOS	MEPIVACAINA C	ODONTOCAINA 3%	NO PBS	NO	\$	35.330
244	A07EC02	MEDICAMENTOS	MESALAZINA 50	MESALAZINA TABL	PBS	SI	\$	1.040
245	A10BA02	MEDICAMENTOS	METFORMINA C	METFORMINA CLO	PBS	NO	\$	120
246	G02AB01	MEDICAMENTOS	METILERGOMET	METHERGIN® AMP	PBS	NO	\$	15.024
247	H02AB04	MEDICAMENTOS	METILPREDNISO	METILPREDNISOLC	PBS	SI	\$	47.615
248	H03BB02	MEDICAMENTOS	METIMAZOL (TI	METIMAZOL 5MG	PBS	NO	\$	327
249	M03BA03	MEDICAMENTOS	METOCARBAMC	MIOFLEX METOCA	PBS	NO	\$	209
250	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAM	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	88
251	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAM	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	361
252	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAM	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	384
253	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAM	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	2.360
254	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	METOPROLOL TAB	PBS COND	SI	\$	695
255	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	METOPROLOL 50 M	PBS COND	SI	\$	348
256	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	BETOPROLOL AMP	PBS COND	NO	\$	14.280
257	L01BA01	MEDICAMENTOS	METOTREXATO	METREXATO 2.5 M	PBS	NO	\$	591
258	G01AF01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL 5	PBS	NO	\$	148
259	P01AB01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL E	PBS	NO	\$	2.295
260	G01AA51	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL +	PBS	NO	\$	304
261	J01XD01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	OTROZOL®	PBS	NO	\$	2.173
262	P01AB01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL S	PBS	NO	\$	3.880
263	N05CD08	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM CL	MIDAZOLAM 15 M	PBS	NO	\$	3.560
264	N05CD08	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM CL	MIDAZOLAM 5 MG	PBS	NO	\$	2.793
265	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
266	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
267	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
268	N02AA01	MEDICAMENTOS	MORFINA CLORH	MORFINA CLORHI	PBS	NO	\$	6.720
269	V03AB23	MEDICAMENTOS	N-ACETILCISTEIN	FLUIMUCIL®	PBS	NO	\$	5.116
270	V03AB15	MEDICAMENTOS	NALOXONA CLO	NALOXONA CLORH	PBS	NO	\$	31.200
271	V03AB15	MEDICAMENTOS	NALOXONA CLO	NALOXONA CLORH	PBS	NO	\$	31.200
272	M01AE02	MEDICAMENTOS	NAPROXENO 25	NAPROXENO TABL	PBS	NO	\$	140
273	M01AE02	MEDICAMENTOS	NAPROXENO SO	NAPROXENO 125 N	PBS	NO	\$	4.734
274	A03DB04	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	DIPIRONA 2.5 G +	PBS	NO	\$	1.896
275	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	N-BUTIL BROMUR	PBS	NO	\$	591
276	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$	588
277	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	BUTILBROMURO H	PBS	NO	\$	1.552
278	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$	1.639
279	C08CA05	MEDICAMENTOS	NIFEDIPINO 10M	NIFEDIPINO CAPSU	PBS	NO	\$	208
280	C08CA05	MEDICAMENTOS	NIFEDIPINO 30M	NIFEDIPINO 30 MG	PBS	NO	\$	208
281	A07AA02	MEDICAMENTOS	NISTATINA 100U	NISTATINA 100.00	PBS	NO	\$	4.097
282		MEDICAMENTOS	NISTATINA CREMA 100,000 UI /1GR	UNGUENTO TOPICO			\$	19.200
283	D01AA01	MEDICAMENTOS	NISTATINA EQUI	NISTATINA + OXID	PBS	NO	\$	9.880
284	J01XE01	MEDICAMENTOS	NITROFURANTO	NITROFURANTOIN	PBS	NO	\$	248
285	D08AF99	MEDICAMENTOS	NITROFURAZON	NITROFURAZONA	NO PBS	NO	\$	10.150
286	D08AF99	MEDICAMENTOS	NITROFURAZON	NITROFURAZONA	NO PBS	NO	\$	67.200
287	C01DA02	MEDICAMENTOS	NITROGLICERINA	ENETEGE®	PBS	NO	\$	20.224
288	C01CA03	MEDICAMENTOS	NOREPINEFRINA	NOREPINEFRINA 4	PBS	NO	\$	10.369
289	J01MA06	MEDICAMENTOS	NORFLOXACINA	NORFLOXACINO TA	PBS	NO	\$	248
290	J01MA06	MEDICAMENTOS	NORFLOXACINA	NORFLOXACINO TA	PBS	NO	\$	248
291	A02BC01	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL 20M	PRAZED® 20MG C	PBS	NO	\$	68
292	A02BC01	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SO	OMEPRAZOL 40 M	PBS	NO	\$	3.836
293	J01CF04	MEDICAMENTOS	OXACILINA SODI	OXACILINA 1 G	PBS	NO	\$	1.911
294	R01AA05	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA H	PBS	NO	\$	6.154
295	R01AB07	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA C	PBS	NO	\$	2.543
296	R01AA05	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA H	PBS	NO	\$	2.685
297	H01BB02	MEDICAMENTOS	OXITOCINA 10UI	OXITOCINA 10 UI /	PBS	NO	\$	1.920
298	P02CC01	MEDICAMENTOS	PAMOATO DE PI	PIRANTEL TABLET	PBS	NO	\$	409
299	P02CC01	MEDICAMENTOS	PAMOATO DE PI	PAMOATO DE PIRA	PBS	NO	\$	3.415
300	J01CE08	MEDICAMENTOS	PENICILINA G BE	PENICILINA G BENZ	PBS	NO	\$	1.822
301	J01CE08	MEDICAMENTOS	PENICILINA G BE	PENICILINA G BENZ	PBS	NO	\$	2.823

302	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	1.370
303	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	1.447
304	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	2.280
305	N05AC04	MEDICAMENTOS	PIPOTIAZINA PA	PIPOTIAZINA 25MG	PBS	NO	\$	15.960
306	A11HA02	MEDICAMENTOS	PIRIDOXINA CLO	PIRIDOXINA TABLE	PBS	NO	\$	124
307		MEDICAMENTOS	POTASIO CLORURO	KATROL SOLUCION INYECTABLE			\$	880
308	B05XA01	MEDICAMENTOS	POTASIO CLORU	CLORURO DE POTAS	PBS	NO	\$	637
309	C02CA01	MEDICAMENTOS	PRAZOSINA CLO	PRATEN® 1 MG TA	PBS	NO	\$	140
310	H02AB06	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA	PREDNISOLONA 5	PBS	NO	\$	82
311	H02AB06	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA	PREDNISOLONA TA	PBS	NO	\$	88
312	H02AB07	MEDICAMENTOS	PREDNISONA 50	PREDNISONA MK 5	PBS	NO	\$	1.080
313	N01AX10	MEDICAMENTOS	PROPOFOL 10M	PROFOL® 1%.	NO PBS	NO	\$	8.513
314	C07AA05	MEDICAMENTOS	PROPRANOLOL C	PROPRANOLOL CLO	PBS	NO	\$	77
315	C07AA05	MEDICAMENTOS	PROPRANOLOL C	PROPRANOLOL CLO	PBS	NO	\$	88
316	A02BA02	MEDICAMENTOS	RANITIDINA CLO	RANITIDINA 150 M	PBS	NO	\$	158
317	A02BA02	MEDICAMENTOS	RANITIDINA CLO	RANITIDINA SOLUC	PBS	NO	\$	683
318	R03AC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	ASTHALIN® HFA IN	PBS	NO	\$	6.829
319	R03AC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	SALBUTAMOL 100	PBS	NO	\$	6.920
320	R03CC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	SALBUTAMOL JARA	PBS	NO	\$	2.144
321	N06AB06	MEDICAMENTOS	SERTRALINA CLO	SERTRALINA TABLE	PBS	NO	\$	95
322	N01AB08	MEDICAMENTOS	SEVOFLURANO 1	SEVOFLURANO	NO PBS	NO	\$	390.175
323	B05XA03	MEDICAMENTOS	SODIO CLORURC	SODIO CLORURO A	PBS	NO	\$	2.578
324	C01AA08	MEDICAMENTOS	β-METIL DIGOXI	BETAMETILDIGOXI	PBS	NO	\$	14.227
325		MEDICAMENTOS	β-METIL DIGOXI	β-METIL DIGOXINA 0.6MG/AMPOLLA 2ML SOLUCION ORAL			\$	13.427
326	M03AB01	MEDICAMENTOS	SUCCINILCOLINA	MIOACTINE SOLUC	PBS	NO	\$	29.229
327	M03AB01	MEDICAMENTOS	SUCCINILCOLINA	MIOACTINE SOLUC	PBS	NO	\$	29.229
328	A02BX02	MEDICAMENTOS	SUCRALFATO 1G	ALSUCRAL TABLET	PBS	NO	\$	246
329	D06BA01	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA D	SULFADIAZINA DE	NO PBS	NO	\$	3.640
330	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	SULFATO FERROSC	PBS	NO	\$	188
331		MEDICAMENTOS	SULFATO FERROSO 200MG	TABLETA RECUBIERTA			\$	250
332	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	FERROPROFF GOT	PBS	NO	\$	2.390
333	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	SULFATO FERROSC	PBS	NO	\$	92
334	P01AC04	MEDICAMENTOS	TECLOZAN 500M	FALMONOX(R) TAB	PBS	NO	\$	2.823
335	J05AR03	MEDICAMENTOS	TENOFOVIR DISC	EMTRIFOVIR® 300	PBS	SI	\$	25.117
336	R03DA04	MEDICAMENTOS	TEOFILINA ANHI	TEOLIXIR RETARD C	PBS COND	NO	\$	135
337	R03DA04	MEDICAMENTOS	TEOFILINA ANHI	BICOFILIN 300 MG	PBS COND	NO	\$	264
338	R03AC03	MEDICAMENTOS	TERBUTALINA SU	TERBUROP® SOLUC	PBS	NO	\$	6.240
339	G03BA03	MEDICAMENTOS	TESTOSTERONA	ANDROGEL® 1% G	NO PBS	NO	\$	318
340	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.001
341	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.600
342	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.600
343	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA ECAR 300	PBS	NO	\$	224
344	S01ED01	MEDICAMENTOS	TIMOLOL MALEA	OPTIMOL SOLUCIO	PBS	SI	\$	8.181
345	P01AB02	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL 20G	TINIDAZOL 200 MG	PBS	NO	\$	1.775
346	P01AB02	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL 500M	TINIDAZOL TABLET	PBS	NO	\$	144
347	J07AM01	MEDICAMENTOS	TOXOIDE TETAN	VACUNA ADSORBI	PBS	NO	\$	11.200
348	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	2.823
349	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	710
350	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	710
351	N06AX05	MEDICAMENTOS	TRAZODONA CLO	TRAZODONA CLOR	PBS	NO	\$	200
352	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 1	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	168
353	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 8	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	2.280
354	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 8	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	136
355	N03AG01	MEDICAMENTOS	VALPROATO DE	VALPROSID® CAPS	PBS	SI	\$	867
356	N03AG01	MEDICAMENTOS	VALPROATO DE	ACIDO VALPROICO	PBS	NO	\$	4.826
357	C08DA01	MEDICAMENTOS	VERAPAMILO CL	VERAPAMILO 120	PBS	NO	\$	152
358	C08DA01	MEDICAMENTOS	VERAPAMILO CL	VERAPAMILO TABU	PBS	NO	\$	136
359	B02BA01	MEDICAMENTOS	VITAMINA K1 (F)	VITAMINA K1 SOLL	PBS	NO	\$	1.092
360	R02AA15	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	ISODINE BUCOFAR	NO PBS	NO	\$	6.282
361	D08AG02	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	BACTRODERM SOL	PBS	NO	\$	95.600
362	D08AG02	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDONA S	PBS	NO	\$	3.600

363	J05AF01	MEDICAMENTOS	ZIDOVUDINA 1G	ZIDOVUDINA SOLU	PBS	NO	\$	29.138
-----	---------	--------------	---------------	-----------------	-----	----	----	--------

ANEXO Nº 9 LISTADO MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERILES QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS.

#	ATC	CLASIFICACION FARMACEUTICA	DESCRIPCION GENERICA AGRUPADA	DESCRIPCION COMERCIAL - INVIMA	COBERTURA (RES 5857/2018)	MEDICAMENTO REGULADO	VALOR MÁXIMO OFERTADO
1	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN JA	PBS	NO	\$ 1.456
2	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN 50	PBS	NO	\$ 88
3	N02BE01	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN	ACETAMINOFEN G	PBS	NO	\$ 1.639
4	D02AX99	MEDICAMENTOS	ACETATO DE ALU	ACETATO DE ALUM	PBS	NO	\$ 501
5	G03AC06	MEDICAMENTOS	ACETATO DE ME	DEPOTRIM INYECT	PBS	NO	\$ 7.375
6	S01BA04	MEDICAMENTOS	ACETATO DE PRE	DIETYSOLONE SUS	PBS	NO	\$ 11.445
7	R05CB01	MEDICAMENTOS	ACETILCISTEINA	FLUIMUCIL® 2%	NO PBS	NO	\$ 25.568
8	J05AB01	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR 200M	ACICLOVIR TABLET	PBS	NO	\$ 201
9	J05AB01	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR 250M	ACICLOVIR 250 MG	PBS	SI	\$ 55.698
10	N02BA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETIL SA	ACIDO ACETILSALI	PBS	NO	\$ 88
11	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBI	SIVITAM® GOTAS	PBS	NO	\$ 2.732
12	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBI	VITAMINA C GOTAS	PBS	NO	\$ 2.587
13	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBI	VICAL® TABLETAS	PBS	NO	\$ 196
14	A11GA01	MEDICAMENTOS	ACIDO ASCORBI	VITAMINA C 500 M	PBS	NO	\$ 164
15	B03BB01	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO 1	ACIDO FOLICO TAB	PBS	NO	\$ 88
16	B02AA02	MEDICAMENTOS	ACIDO TRANEXA	ACIDO TRANEXAM	PBS	NO	\$ 6.556
17	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.673
18	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.840
19	V07ABX1	MEDICAMENTOS	AGUA ESTERIL P	AGUA ESTERIL PAR	PBS	NO	\$ 2.840
20	P02CA03	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL 20	ALBENDAZOL 200	PBS	NO	\$ 316
21	P02CA03	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL 20	ALBENDAZOL SUSP	PBS	NO	\$ 1.024
22	C02AB02	MEDICAMENTOS	ALFAMETILDOPA	ALFAMETILDOPA 2	PBS	NO	\$ 348
23	NO APLICA	MEDICAMENTOS	ALIMENTO NUTR	ENSOY® PLUS DIAB	NO PBS	NO	\$ 49.626
24	NO APLICA	MEDICAMENTOS	ALIMENTO NUTR	ENSOY®	NO PBS	NO	\$ 47.986
25	M04AA01	MEDICAMENTOS	ALOPURINOL 10	ALOPURINOL 100 M	PBS	NO	\$ 134
26	N05BA12	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM 0.	ALPRAZOLAM TAB	PBS	NO	\$ 126
27	N05BA12	MEDICAMENTOS	ALPRAZOLAM 0.	ALPRAZOLAM 0.5	PBS	NO	\$ 80
28	J01GB06	MEDICAMENTOS	AMIKACINA SUL	AMIKACINA 100 M	PBS	NO	\$ 683
29	J01GB06	MEDICAMENTOS	AMIKACINA SUL	AMIKACINA 500 M	PBS	NO	\$ 964
30	R03DA05	MEDICAMENTOS	AMINOFILINA 24	AMINOFILINA 240	PBS	NO	\$ 1.092
31	C01BD01	MEDICAMENTOS	AMIODARONA C	AMIODARONA CLC	PBS	NO	\$ 1.752
32	C01BD01	MEDICAMENTOS	AMIODARONA C	AMIODARONA 200	PBS	NO	\$ 485
33	N06AA09	MEDICAMENTOS	AMITRIPTILINA C	AMITRIPTILINA TA	PBS	NO	\$ 88
34	C08CA01	MEDICAMENTOS	AMLODIPINO BE	AMLODIPINO TAB	PBS	NO	\$ 80
35	C08CA01	MEDICAMENTOS	AMLODIPINO BE	AMLODIPINO 5 M	PBS	NO	\$ 72
36	J01CA04	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA TR	AMOXICILINA 500	PBS	NO	\$ 260
37	J01CA04	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA TR	AMOXICILINA 250	PBS	NO	\$ 3.836
38	J01CR01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOD	AMPICILINA + SUL	PBS	NO	\$ 2.732
39	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOD	AMPICILINA 1 G	PBS	NO	\$ 1.160
40	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA SOD	AMPICILINA 500 M	PBS	NO	\$ 1.822
41	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA 1 G.	PBS	NO	\$ 2.120
42	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA CÁPSU	PBS	NO	\$ 308
43	J01CA01	MEDICAMENTOS	AMPICILINA TRIH	AMPICILINA 250M	PBS	NO	\$ 3.880
44	C10AA05	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA	ATORVASTATINA 2	PBS	NO	\$ 188
45	C10AA05	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA	ATORVASTATINA T	PBS	NO	\$ 348
46	A03BA01	MEDICAMENTOS	ATROPINA SULF	ATROPINA SULFAT	PBS	NO	\$ 680
47	L04AX01	MEDICAMENTOS	AZATIOPRINA 50	AZATIOPRINA 50 M	PBS	NO	\$ 1.756
48	J01FA10	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA C	AZITROMICINA 500	PBS COND	NO	\$ 968
49	J01FA10	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA C	AZITROMICINA SU	PBS COND	NO	\$ 7.192
50	R03BA01	MEDICAMENTOS	BECLOMETASON	BECLOMETASONA	PBS	NO	\$ 13.756
51	R01AD01	MEDICAMENTOS	BECLOMETASON	NABUMEX AEROSOL	PBS	NO	\$ 11.160
52	P03AX01	MEDICAMENTOS	BENZOATO DE B	BENZOATO DE BEN	PBS	NO	\$ 3.824
53	C01AA08	MEDICAMENTOS	BETA METILDIG	MYORITMO	PBS	NO	\$ 62.400
54	D07CC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA/C	NO PBS	NO	\$ 17.784
55	D07AC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA 0	PBS	NO	\$ 3.187
56	H02AB01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	INFLACOR® RETAR	NO PBS	NO	\$ 6.040
57	H02AB01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA 4	PBS	NO	\$ 637

58	D07AC01	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA	BETAMETASONA O	PBS	NO	\$	3.960
59	C01AA08	MEDICAMENTOS	BETAMETILDIGO	MYORITMO®	PBS	NO	\$	15.024
60	B05XA02	MEDICAMENTOS	BICARBONATO D	BICARBONATO DE	PBS	NO	\$	1.220
61	N04AA02	MEDICAMENTOS	BIPERIDENO HCL	BIPERIDENO 2 MG	PBS	NO	\$	190
62	A06AB02	MEDICAMENTOS	BISACODILO 5M	FARMALAX GRAGE	PBS	NO	\$	146
63	R03BB01	MEDICAMENTOS	BROMURO DE IP	ASPROMIO® INHA	PBS	NO	\$	26.040
64	R03BB01	MEDICAMENTOS	BROMURO DE IP	BROMURO DE IPRA	PBS	NO	\$	11.382
65	N01BB51	MEDICAMENTOS	BUPIVACAINA H	BUPIROP® 0.5% PE	PBS	NO	\$	2.259
66	A11CC04	MEDICAMENTOS	CALCITRIOL 0.25	CALCITRIOL 0.25 M	PBS	NO	\$	236
67	C09AA01	MEDICAMENTOS	CAPTAPRIL 25M	CAPTAPRIL 25 MG	PBS	NO	\$	124
68	C09AA01	MEDICAMENTOS	CAPTAPRIL 50M	CAPTAPRIL 50 MG	PBS	NO	\$	124
69	N03AF01	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPIN	CARBAMAZEPINA	NO PBS	SI	\$	565
70	A12AA04	MEDICAMENTOS	CARBONATO DE	OROCAL TABLETAS	PBS	NO	\$	88
71	A12AA04	MEDICAMENTOS	CARBONATO DE	OROCAL TABLETAS	PBS	NO	\$	88
72	C07AG02	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL 6.2	CARVEDILOL 6.25 M	PBS COND	SI	\$	211
73	J01DB01	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA MO	CEFALEXINA SUSPE	PBS	NO	\$	4.097
74	J01DB01	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA MO	CEFALEXINA 500 M	PBS	NO	\$	388
75	J01DB03	MEDICAMENTOS	CEFALOTINA SO	CEFALOTINA PARA	PBS	NO	\$	3.050
76	J01DB04	MEDICAMENTOS	CEFALOTINA SO	ZOLIBIOS 1 G	PBS	NO	\$	3.050
77	J01DB09	MEDICAMENTOS	CEFRADINA 1G/	CEFRADINA 1G.	NO PBS	NO	\$	540
78	J01DD54	MEDICAMENTOS	CEFTRIAXONA 1	CEFTRIAXONA 1G I	PBS	NO	\$	2.440
79	B03BA01	MEDICAMENTOS	CIANOCOBALAM	VITAMINA B12 SO	PBS	NO	\$	1.465
80	B03BA01	MEDICAMENTOS	CIANOCOBALAM	VITAMINA B12 SO	PBS	NO	\$	1.547
81	G03AA08	MEDICAMENTOS	CIPIONATO DE E	CYCLOFEM	PBS	SI	\$	4.638
82	G03AA08	MEDICAMENTOS	CIPIONATO DE E	CYCLOFEM	PBS	SI	\$	4.638
83	J01MA02	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACIN	CIPROFLOXACINA	PBS	NO	\$	2.640
84	J01MA02	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACIN	CIPROFLOXACINO	PBS	NO	\$	272
85	N02AB03	MEDICAMENTOS	CITRATO DE FEN	FENTANILO 0.5 MG	PBS	NO	\$	2.185
86	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	CLARITROMICINA	PBS	NO	\$	1.108
87	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	KLARICID® IV	PBS	NO	\$	32.960
88	J01FA09	MEDICAMENTOS	CLARITROMICIN	CLARITROMICINA	PBS	NO	\$	15.480
89	R06AA04	MEDICAMENTOS	CLEMASTINA FU	CLEMAXCLIN® 2 M	NO PBS	NO	\$	16.845
90	J01FF01	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA F	CLINDAMICINA 600	PBS	NO	\$	2.823
91	N03AE01	MEDICAMENTOS	CLONAZEPAM 2	CLONAZEPAM TAB	PBS	NO	\$	184
92	C02AC01	MEDICAMENTOS	CLONIDINA CLO	CLONIDINA TABLE	PBS	NO	\$	209
93		MEDICAMENTOS	CLONIDINA CLOR	HIDRATO 150MG TABLETA			\$	240
94	B01AC04	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL B	CLOPIDOGREL TAB	PBS COND	SI	\$	1.095
95	R06AB04	MEDICAMENTOS	CLORFENIRAMIN	CLORFENIRAMINA	PBS	NO	\$	2.094
96	A01AB03	MEDICAMENTOS	CLORHEXIDINA	CLORHEXOL ENJUA	NO PBS	NO	\$	32.055
97	P01BA01	MEDICAMENTOS	CLOROQUINA FC	CLOROQUINA FOS	NO PBS	NO	\$	164
98	B05XA01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE PO	CLORURO DE POT	PBS	NO	\$	555
99	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	2.592
100	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	2.944
101	B05CB01	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	CLORURO DE SODI	PBS	NO	\$	752
102	A07CA99	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	SOLHIDREX (SALES	PBS	NO	\$	818
103	A07CA99	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SO	SALES DE REHIDRA	PBS	NO	\$	864
104	D01AC01	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	2.277
105	G01AF02	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	3.187
106	D01AC01	MEDICAMENTOS	CLOTTRIMAZOL 1	CLOTTRIMAZOL 1%	PBS	NO	\$	2.340
107	N05AH02	MEDICAMENTOS	CLOZAPINA 100	CLOZAPINA TABLE	PBS	NO	\$	774
108	N05AH02	MEDICAMENTOS	CLOZAPINA 25M	CLOZAPINA TABLE	PBS	NO	\$	760
109	M04AC01	MEDICAMENTOS	COLCHICINA 0.5	COLCHICINA TABLE	PBS	NO	\$	146
110	C10AC01	MEDICAMENTOS	COLESTIRAMINA	COLESTIRAMINA 4	PBS	NO	\$	1.500
111	S01CA03	MEDICAMENTOS	COLISTINA SULF	FIXAMICIN® GOT	PBS	NO	\$	5.688
112	R01AC01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.405
113	S01GX01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.596
114	R01AC01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	4.734
115	S01GX01	MEDICAMENTOS	CROMOGLICATO	CROMOGLICATO D	PBS	NO	\$	3.642
116	H02AB02	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA F	PBS	NO	\$	664
117	H02AB02	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA F	PBS	NO	\$	683
118	S01AA20	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	WASSERTROL® SUS	PBS	NO	\$	4.311

119	S01CA01	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA	OPHARFLEX *	PBS	NO	\$ 4.552
120	R06AB02	MEDICAMENTOS	DEXCLORFENIRA	CLORFENIRAMINA	PBS	NO	\$ 110
121	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 10%	PBS COND	NO	\$ 3.596
122	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 5%	PBS COND	NO	\$ 3.596
123	B05BA03	MEDICAMENTOS	DEXTROSA HIDR	DEXTROSA AL 5%	PBS COND	NO	\$ 3.405
124	N05BA01	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM 10MG	DIAZEPAM SOLUCI	PBS COND	NO	\$ 2.544
125	M01AB05	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO S	DICLOFENACO GRA	PBS	NO	\$ 88
126	M01AB05	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO S	DICLOFENACO SOL	PBS	NO	\$ 455
127	J01CF01	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA	DICLOXACILINA CA	PBS	NO	\$ 363
128	R06AA02	MEDICAMENTOS	DIFENHIDRAMIN	DIFENHIDRAMINA	PBS	NO	\$ 2.912
129	R06AA02	MEDICAMENTOS	DIFENHIDRAMIN	DIFENHIDRAMINA	PBS	NO	\$ 182
130	N02AA08	MEDICAMENTOS	DIHIDROCODEIN	DIHIDROCODEINA	PBS	NO	\$ 4.643
131	R06AA99	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINAT	PASEDOL TABLET	PBS	NO	\$ 376
132	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	DINITRATO DE ISO	PBS	NO	\$ 88
133	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	ISOCORD * SUBLIN	PBS	NO	\$ 638
134	C01DA08	MEDICAMENTOS	DINITRATO DE IS	ISOCORD * SUBLIN	PBS	NO	\$ 674
135	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA MONO	METAMIZOL SODIC	PBS	NO	\$ 729
136	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA MONO	DIPIRONA MAGNE	PBS	NO	\$ 956
137	N02BB02	MEDICAMENTOS	DIPIRONA SODIC	DIPIRONA 1 G /2M	PBS	NO	\$ 636
138	A03DB04	MEDICAMENTOS	DIPIRONA SODIC	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$ 2.002
139	C01CA07	MEDICAMENTOS	DOBUTAMINA C	DOBUTAMINA 250	PBS	NO	\$ 3.988
140	C01CA07	MEDICAMENTOS	DOBUTAMINA C	DOCARIP* 1 MG/M	PBS	NO	\$ 6.465
141	C01CA04	MEDICAMENTOS	DOPAMINA CLO	DOPAMINA 200MG	PBS	NO	\$ 7.160
142	J01AA02	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA HI	DOXICICLINA TABL	PBS	NO	\$ 201
143	J05AG03	MEDICAMENTOS	EFAVIRENZ 200M	CIPLAEFAVIR* CAP	PBS	NO	\$ 836
144	J05AG03	MEDICAMENTOS	EFAVIRENZ 600M	EFAVIRENZ 600 M	PBS	NO	\$ 910
145	C09AA02	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL MAL	ENALAPRIL 20 MG	PBS	NO	\$ 88
146	C09AA02	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL MAL	ENALAPRIL MALEA	PBS	NO	\$ 88
147	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$ 15.625
148	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$ 15.625
149	B01AB05	MEDICAMENTOS	ENOXAPARINA S	CLENOX *	PBS	NO	\$ 15.625
150	C01CA24	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA BIT	ADRENALINA ECAR	PBS	NO	\$ 791
151	N02CA52	MEDICAMENTOS	ERGOTAMINA TA	FENCAFEN* TABLE	PBS	NO	\$ 647
152	N02CA51	MEDICAMENTOS	ERGOTAMINA TA	MIGRADOL* TABLE	PBS	NO	\$ 683
153	J01FA01	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA S	ERITROMICINA TA	PBS	NO	\$ 619
154	J01FA01	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA S	ERITROMICINA SU	PBS	NO	\$ 4.900
155	C03DA01	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTO	ESPIRONOLACTON	PBS	NO	\$ 320
156	C03DA01	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTO	ESPIRONOLACTON	PBS	NO	\$ 363
157	C01CA01	MEDICAMENTOS	ETILEFRINA CLO	ETILEFRINA CLORH	NO PBS	NO	\$ 9.561
158	N03AB02	MEDICAMENTOS	FENITOINA SODI	FENNYN *	PBS	NO	\$ 300
159	N03AB02	MEDICAMENTOS	FENITOINA SODI	FENITOINA SODICA	PBS	NO	\$ 3.187
160	B02BA01	MEDICAMENTOS	FITOMENADION	FITOMENADIONA S	PBS	NO	\$ 1.092
161	B02BA01	MEDICAMENTOS	FITOMENADION	FITOMENADIONA	PBS	NO	\$ 3.000
162	J02AC01	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL 20	FLUCONAZOL CAPS	PBS	NO	\$ 318
163	V03AB25	MEDICAMENTOS	FLUMAZENIL 0.1	LANEXAT AMPOLL	NO PBS	NO	\$ 92.330
164	N06AB03	MEDICAMENTOS	FLUOJETINA CL	FLUOJETINA CAPS	PBS	NO	\$ 96
165	NO APLICA	MEDICAMENTOS	FORMULA LACTE	NUTRIBEN*	NO PBS	NO	\$ 53.449
166	G01AX06	MEDICAMENTOS	FURAZOLIDONA	FURAZOLIDONA 50	PBS	NO	\$ 260
167	C03CA01	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA 20	FUROSEMIDA INYE	PBS	NO	\$ 501
168	C03CA01	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA 40	FUROSEMIDA TABL	PBS	NO	\$ 88
169	C10AB04	MEDICAMENTOS	GEMFIBROZILO	GEMFIBROZILO 60	PBS	NO	\$ 202
170	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	WASSERMICINA U	PBS	NO	\$ 25.978
171	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 160	PBS	NO	\$ 774
172	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 20	PBS	NO	\$ 674
173	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 0.3	PBS	NO	\$ 3.824
174	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA 40	PBS	NO	\$ 591
175	S01AA11	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	PURPUCINA	PBS	NO	\$ 11.382
176	J01GB03	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA S	GENTAMICINA PO	PBS	NO	\$ 637
177	A10BB01	MEDICAMENTOS	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA T	PBS	NO	\$ 60
178	A12AA20	MEDICAMENTOS	GLUCONATO DE	GLUCONATO DE CA	PBS	NO	\$ 3.459
179	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 1	HALOPERIDOL TAB	PBS	NO	\$ 272

180	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 2	HALOPERIDOL SOL	PBS	NO	\$	4.260
181	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 5	HALOPERIDOL TAB	PBS	NO	\$	281
182	N05AD01	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL 5	HALOPERIDOL INY	PBS	NO	\$	3.187
183		MEDICAMENTOS	HEPARINA SODICA 5000UI	AMPOLLA 5ML SOLUCION INYECTABLE			\$	11.470
184	B01AB01	MEDICAMENTOS	HEPARINA SODICA	HEPARINA SODICA	PBS	NO	\$	15.800
185	C03AA03	MEDICAMENTOS	HIDROCLOROTIAZID	HIDROCLOROTIAZID	PBS	NO	\$	88
186	D07AA02	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA	PBS	NO	\$	2.685
187	H02AB09	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA	PBS	NO	\$	2.640
188	A02AF02	MEDICAMENTOS	HIDROXIDO DE ALUMINIO	HIDROXIDO DE ALUMINIO	PBS	NO	\$	4.464
189	A02AF02	MEDICAMENTOS	HIDROXIDO DE ALUMINIO	HIDROXIDO DE ALUMINIO	PBS	NO	\$	4.496
190	M01AE01	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO 400	IBUPROFENO TABL	PBS	NO	\$	148
191	M01AE01	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO 400	IBUPROFENO TABL	PBS	NO	\$	148
192	N06AA02	MEDICAMENTOS	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	PBS	NO	\$	133
193	A10AE04	MEDICAMENTOS	INSULINA GLARGINA	LANTUS * 100 U / 100 ML	PBS	SI	\$	89.370
194	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA	HUMULIN* R SOLUCION INYECTABLE	PBS	NO	\$	24.130
195	A10AE01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA	NOVOLIN * N INSULINA	PBS	NO	\$	22.850
196	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA	INSULEX * N	PBS	NO	\$	24.130
197	A10AB01	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA	INSULEX * N	PBS	NO	\$	24.130
198	R01AX03	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO	ATROVENT * SOLUCION INYECTABLE	PBS	NO	\$	56.910
199	P02CF01	MEDICAMENTOS	IVERMECTINA 0.1	IVERGOT*	NO PBS	NO	\$	6.280
200	N01AX03	MEDICAMENTOS	KETAMINA CLORHIDRATO	KETAKOV SOLUCION INYECTABLE	PBS	NO	\$	23.200
201		MEDICAMENTOS	KETAMINA CLORHIDRATO	50MG/5ML SOLUCION INYECTABLE			\$	29.232
202	R06AX17	MEDICAMENTOS	KETOTIFENO FUMARATO	KETOTIFENO TABL	PBS	NO	\$	800
203	R06AX17	MEDICAMENTOS	KETOTIFENO FUMARATO	KETOTIFENO JARABE	PBS	NO	\$	2.685
204	C07AG01	MEDICAMENTOS	LABELALOL CLORHIDRATO	DIBLOREC	PBS COND	NO	\$	59.187
205	B05XA30	MEDICAMENTOS	LACTATO DE SODIO	INYECCION DE LACTATO DE SODIO	PBS	NO	\$	2.912
206	J05AR01	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 150	LAMIVUDINA 150	PBS	NO	\$	818
207	J05AR01	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 150	LAMIVUDINA 150	PBS	NO	\$	818
208	J05AF05	MEDICAMENTOS	LAMIVUDINA 1G	LAMIVUDINA SOLUCION INYECTABLE	PBS	NO	\$	46.400
209	N04BA02	MEDICAMENTOS	LEVODOPA 250MG	CARBIDOPA X 25 MG	PBS	NO	\$	256
210	N04BA02	MEDICAMENTOS	LEVODOPA 250MG	CARBIDOPA X 25 MG	PBS	NO	\$	1.833
211	N05AA02	MEDICAMENTOS	LEVOMEPRONA	LEVOMEPRONA	PBS	NO	\$	501
212	N05AA02	MEDICAMENTOS	LEVOMEPRONA	LEVOMEPRONA	PBS	NO	\$	17.200
213	G03AC03	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL	EVINET 0.75 MG TABL	PBS COND	SI	\$	6.194
214	G03AA07	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL	SINOVUL	PBS	SI	\$	207
215	G03AA07	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL	SINOVUL	PBS	SI	\$	207
216	G03AC03	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL	SINOIMPLANT	PBS COND	SI	\$	106.468
217	H03AA01	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA	LEVOTIROXINA SODICA	PBS	NO	\$	88
218	H03AA01	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA	LEVOTIROXINA 50	PBS	NO	\$	84
219	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA *ATOM	PBS	NO	\$	60.000
220	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA 1% SIM	PBS	NO	\$	6.465
221	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA * 1% SIM	PBS	NO	\$	12.600
222	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	7.840
223	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	7.840
224	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	8.831
225	N01BB52	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	LIDOCAINA 2% EPI	PBS	NO	\$	27.317
226	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA * JALEA	PBS	NO	\$	8.376
227	N01BB02	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CLOMEXAL	ROXICAINA * JALEA	PBS	NO	\$	8.376
228	A07DA03	MEDICAMENTOS	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	LOPERAMIDA TABL	PBS	NO	\$	84
229	J05AR10	MEDICAMENTOS	LOPINAVIR 200MG	KALETRA * TABLETAS	PBS	SI	\$	720
230	J05AR10	MEDICAMENTOS	LOPINAVIR 80MG	KALETRA * SOLUCION INYECTABLE	PBS	SI	\$	45.533
231	R06AX13	MEDICAMENTOS	LORATADINA 0.1	LORATADINA JARABE	PBS	NO	\$	2.457
232	R06AX13	MEDICAMENTOS	LORATADINA 10	LORATADINA 10 M	PBS	NO	\$	84
233	N05BA06	MEDICAMENTOS	LORAZEPAM 2MG	LORAZEPAM TABL	PBS	NO	\$	72
234	C09CA01	MEDICAMENTOS	LOSARTAN POTASIO	LOSARTAN 100 MG	PBS	NO	\$	127
235	C09CA01	MEDICAMENTOS	LOSARTAN POTASIO	SATOREN * 50 MG	PBS	NO	\$	80
236	C10AA02	MEDICAMENTOS	LOVASTATINA 20	LOVASTATINA 20M	PBS	NO	\$	80
237	B05XA05	MEDICAMENTOS	MAGNESIO SULFATO	SULFATO DE MAGNESIO	PBS	NO	\$	864
238		MEDICAMENTOS	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE				\$	16.814
239	B05CX03	MEDICAMENTOS	MANITOL 20G/100ML	OSMORIN MANITOL	PBS	NO	\$	16.814
240	B05CX03	MEDICAMENTOS	MANITOL 20G/100ML	OSMORIN MANITOL	PBS	NO	\$	19.200

241	P02CA01	MEDICAMENTOS	MEBENDAZOL 10	MEBENDAZOL TAB	PBS	NO	\$	87
242	P02CA01	MEDICAMENTOS	MEBENDAZOL 20	MEBENDAZOL 100	PBS	NO	\$	1.456
243	N01BB03	MEDICAMENTOS	MEPIVACAINA C	ODONTOCAINA 3%	NO PBS	NO	\$	35.330
244	A07EC02	MEDICAMENTOS	MESALAZINA 50	MESALAZINA TABL	PBS	SI	\$	1.040
245	A10BA02	MEDICAMENTOS	METFORMINA C	METFORMINA CLO	PBS	NO	\$	120
246	G02AB01	MEDICAMENTOS	METILERGOMET	METHERGIN® AMP	PBS	NO	\$	15.024
247	H02AB04	MEDICAMENTOS	METILPREDNISO	METILPREDNISOLC	PBS	SI	\$	47.615
248	H03BB02	MEDICAMENTOS	METIMAZOL (TIA	METIMAZOL 5MG	PBS	NO	\$	327
249	M03BA03	MEDICAMENTOS	METOCARBAMO	MIOFLEX METOCA	PBS	NO	\$	209
250	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMI	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	88
251	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMI	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	361
252	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMI	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	384
253	A03FA01	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMI	METOCLOPRAMID	PBS	NO	\$	2.360
254	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	METOPROLOL TAB	PBS COND	SI	\$	695
255	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	METOPROLOL 50 N	PBS COND	SI	\$	348
256	C07AB02	MEDICAMENTOS	METOPROLOL TA	BETOPROLOL AMP	PBS COND	NO	\$	14.280
257	L01BA01	MEDICAMENTOS	METOTREXATO I	METREXATO 2.5 M	PBS	NO	\$	591
258	G01AF01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL 50	PBS	NO	\$	148
259	P01AB01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL E0	PBS	NO	\$	2.295
260	G01AA51	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL +	PBS	NO	\$	304
261	J01XD01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	OTROZOL®	PBS	NO	\$	2.173
262	P01AB01	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL SI	PBS	NO	\$	3.880
263	N05CD08	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM CLO	MIDAZOLAM 15 M	PBS	NO	\$	3.560
264	N05CD08	MEDICAMENTOS	MIDAZOLAM CLO	MIDAZOLAM 5 MC	PBS	NO	\$	2.793
265	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
266	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
267	A02BB01	MEDICAMENTOS	MISOPROSTOL 2	CYTIL® 200 MCG	PBS COND	NO	\$	22.634
268	N02AA01	MEDICAMENTOS	MORFINA CLORH	MORFINA CLORHI	PBS	NO	\$	6.720
269	V03AB23	MEDICAMENTOS	N-ACETILCISTEIN	FLUIMUCIL®	PBS	NO	\$	5.116
270	V03AB15	MEDICAMENTOS	NALOXONA CLO	NALOXONA CLORH	PBS	NO	\$	31.200
271	V03AB15	MEDICAMENTOS	NALOXONA CLO	NALOXONA CLORH	PBS	NO	\$	31.200
272	M01AE02	MEDICAMENTOS	NAPROXENO 250	NAPROXENO TABL	PBS	NO	\$	140
273	M01AE02	MEDICAMENTOS	NAPROXENO 50	NAPROXENO 125 N	PBS	NO	\$	4.734
274	A03DB04	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	DIPIRONA 2.5 G +	PBS	NO	\$	1.896
275	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	N-BUTIL BROMUR	PBS	NO	\$	591
276	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$	588
277	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	BUTILBROMURO H	PBS	NO	\$	1.552
278	A03BB01	MEDICAMENTOS	N-BUTIL BROMU	HIOSCINA N-BUTIL	PBS	NO	\$	1.639
279	C08CA05	MEDICAMENTOS	NIFEDIPINO 10M	NIFEDIPINO CAPSU	PBS	NO	\$	208
280	C08CA05	MEDICAMENTOS	NIFEDIPINO 30M	NIFEDIPINO 30 MG	PBS	NO	\$	208
281	A07AA02	MEDICAMENTOS	NISTATINA 100U	NISTATINA 100.00	PBS	NO	\$	4.097
282		MEDICAMENTOS	NISTATINA CREMA 100,000 UI	/1GR UNGUENTO TOPICO			\$	19.200
283	D01AA01	MEDICAMENTOS	NISTATINA EQUI	NISTATINA + OXID	PBS	NO	\$	9.880
284	J01XE01	MEDICAMENTOS	NITROFURANTO	NITROFURANTOIN	PBS	NO	\$	248
285	D08AF99	MEDICAMENTOS	NITROFUZON	NITROFUZONA (NO	NO PBS	NO	\$	10.150
286	D08AF99	MEDICAMENTOS	NITROFUZON	NITROFUZONA (NO	NO PBS	NO	\$	67.200
287	C01DA02	MEDICAMENTOS	NITROGLICERINA	ENETEGE®	PBS	NO	\$	20.224
288	C01CA03	MEDICAMENTOS	NOREPINEFRINA	NOREPINEFRINA 4	PBS	NO	\$	10.369
289	J01MA06	MEDICAMENTOS	NORFLOXACINA	NORFLOXACINO TA	PBS	NO	\$	248
290	J01MA06	MEDICAMENTOS	NORFLOXACINA	NORFLOXACINO TA	PBS	NO	\$	248
291	A02BC01	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL 20M	PRAZED® 20MG C	PBS	NO	\$	68
292	A02BC01	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL 50M	OMEPRAZOL 40 M	PBS	NO	\$	3.836
293	J01CF04	MEDICAMENTOS	OXACILINA SODI	OXACILINA 1 G	PBS	NO	\$	1.911
294	R01AA05	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA H	PBS	NO	\$	6.154
295	R01AB07	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA C	PBS	NO	\$	2.543
296	R01AA05	MEDICAMENTOS	OXIMETAZOLINA	OXIMETAZOLINA H	PBS	NO	\$	2.685
297	H01BB02	MEDICAMENTOS	OXITOCINA 10UI	OXITOCINA 10 UI /	PBS	NO	\$	1.920
298	P02CC01	MEDICAMENTOS	PAMOATO DE PI	PIRANTEL TABLET	PBS	NO	\$	409
299	P02CC01	MEDICAMENTOS	PAMOATO DE PI	PAMOATO DE PIRA	PBS	NO	\$	3.415
300	J01CE08	MEDICAMENTOS	PENICILINA G BE	PENICILINA G BENZ	PBS	NO	\$	1.822
301	J01CE08	MEDICAMENTOS	PENICILINA G BE	PENICILINA G BENZ	PBS	NO	\$	2.823

302	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	1.370
303	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	1.447
304	J01CE01	MEDICAMENTOS	PENICILINA G SO	PENICILINA G SODI	PBS	NO	\$	2.280
305	N05AC04	MEDICAMENTOS	PIPOTIAZINA PA	PIPOTIAZINA 25MG	PBS	NO	\$	15.960
306	A11HA02	MEDICAMENTOS	PIRIDOXINA CLO	PIRIDOXINA TABLE	PBS	NO	\$	124
307		MEDICAMENTOS	POTASIO CLORURO	KATROL SOLUCION INYECTABLE			\$	880
308	B05XA01	MEDICAMENTOS	POTASIO CLORU	CLORURO DE POT	PBS	NO	\$	637
309	C02CA01	MEDICAMENTOS	PRazosina clo	PRATEN® 1 MG TA	PBS	NO	\$	140
310	H02AB06	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA	PREDNISOLONA 5	PBS	NO	\$	82
311	H02AB06	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA	PREDNISOLONA TA	PBS	NO	\$	88
312	H02AB07	MEDICAMENTOS	PREDNISONA 50	PREDNISONA MK 5	PBS	NO	\$	1.080
313	N01AX10	MEDICAMENTOS	PROPOFOL 10MG	PROFOL® 1%.	NO PBS	NO	\$	8.513
314	C07AA05	MEDICAMENTOS	PROPRANOLOL C	PROPRANOLOL CL	PBS	NO	\$	77
315	C07AA05	MEDICAMENTOS	PROPRANOLOL C	PROPRANOLOL CL	PBS	NO	\$	88
316	A02BA02	MEDICAMENTOS	RANITIDINA CLO	RANITIDINA 150 M	PBS	NO	\$	158
317	A02BA02	MEDICAMENTOS	RANITIDINA CLO	RANITIDINA SOLUC	PBS	NO	\$	683
318	R03AC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	ASTHALIN® HFA IN	PBS	NO	\$	6.829
319	R03AC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	SALBUTAMOL 100	PBS	NO	\$	6.920
320	R03CC02	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL SU	SALBUTAMOL JARA	PBS	NO	\$	2.144
321	N06AB06	MEDICAMENTOS	SERTRALINA CLO	SERTRALINA TABLE	PBS	NO	\$	95
322	N01AB08	MEDICAMENTOS	SEVOFLURANO 1	SEVOFLURANO	NO PBS	NO	\$	390.175
323	B05XA03	MEDICAMENTOS	SODIO CLORURO	SODIO CLORURO A	PBS	NO	\$	2.578
324	C01AA08	MEDICAMENTOS	β-METIL DIGOXI	BETAMETILDIGOXI	PBS	NO	\$	14.227
325		MEDICAMENTOS	β-METIL DIGOXINA	0.6MG/AMPOLLA 2ML SOLUCION ORAL			\$	13.427
326	M03AB01	MEDICAMENTOS	SUCCINILCOLINA	MIOACTINE SOLUC	PBS	NO	\$	29.229
327	M03AB01	MEDICAMENTOS	SUCCINILCOLINA	MIOACTINE SOLUC	PBS	NO	\$	29.229
328	A02BX02	MEDICAMENTOS	SUCRALFATO 1G	ALSUCRAL TABLET	PBS	NO	\$	246
329	D06BA01	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA D	SULFADIAZINA DE	NO PBS	NO	\$	3.640
330	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	SULFATO FERROSC	PBS	NO	\$	188
331		MEDICAMENTOS	SULFATO FERROSO	200MG TABLETA RECUBIERTA			\$	250
332	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	FERROPROFF GOT	PBS	NO	\$	2.390
333	B03AA07	MEDICAMENTOS	SULFATO FERRO	SULFATO FERROSC	PBS	NO	\$	92
334	P01AC04	MEDICAMENTOS	TECLOZAN 500M	FALMONOX(R) TAB	PBS	NO	\$	2.823
335	J05AR03	MEDICAMENTOS	TENOFOVIR DISC	EMTRIFOVIR® 300	PBS	SI	\$	25.117
336	R03DA04	MEDICAMENTOS	TEOFILINA ANHI	TEOLIXIR RETARD	PBS COND	NO	\$	135
337	R03DA04	MEDICAMENTOS	TEOFILINA ANHI	BICOFILIN 300 MG	PBS COND	NO	\$	264
338	R03AC03	MEDICAMENTOS	TERBUTALINA SU	TERBUROP® SOLUC	PBS	NO	\$	6.240
339	G03BA03	MEDICAMENTOS	TESTOSTERONA	ANDROGEL® 1% G	NO PBS	NO	\$	318
340	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.001
341	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.600
342	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA INYECTA	PBS	NO	\$	5.600
343	A11DA01	MEDICAMENTOS	TIAMINA (VIT B1	TIAMINA ECAR 300	PBS	NO	\$	224
344	S01ED01	MEDICAMENTOS	TIMOLOL MALEA	OPTIMOL SOLUCIO	PBS	SI	\$	8.181
345	P01AB02	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL 20G	TINIDAZOL 200 MG	PBS	NO	\$	1.775
346	P01AB02	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL 500M	TINIDAZOL TABLET	PBS	NO	\$	144
347	J07AM01	MEDICAMENTOS	TOXOIDE TETAN	VACUNA ADSORBI	PBS	NO	\$	11.200
348	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	2.823
349	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	710
350	N02AX02	MEDICAMENTOS	TRAMADOL CLO	TRAMADOL CLORH	PBS	NO	\$	710
351	N06AX05	MEDICAMENTOS	TRAZODONA CLO	TRAZODONA CLOR	PBS	NO	\$	200
352	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 1	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	168
353	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 8	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	2.280
354	J01EE01	MEDICAMENTOS	TRIMETOPRIM 8	TRIMETOPRIM SUL	PBS	NO	\$	136
355	N03AG01	MEDICAMENTOS	VALPROATO DE	VALPROSID® CAPS	PBS	SI	\$	867
356	N03AG01	MEDICAMENTOS	VALPROATO DE	ACIDO VALPROICO	PBS	NO	\$	4.826
357	C08DA01	MEDICAMENTOS	VERAPAMILO CL	VERAPAMILO 120	PBS	NO	\$	152
358	C08DA01	MEDICAMENTOS	VERAPAMILO CL	VERAPAMILO TABI	PBS	NO	\$	136
359	B02BA01	MEDICAMENTOS	VITAMINA K1 (FI	VITAMINA K1 SOLL	PBS	NO	\$	1.092
360	R02AA15	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	ISODINE BUCOFAR	NO PBS	NO	\$	6.282
361	D08AG02	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	BACTRODERM SOL	PBS	NO	\$	95.600
362	D08AG02	MEDICAMENTOS	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDONA S	PBS	NO	\$	3.600

11/11/2011 10:00:00 AM

363	J05AF01	MEDICAMENTOS	ZIDOVUDINA 1G	ZIDOVUDINA SOLU	PBS	NO	\$	29.138
-----	---------	--------------	---------------	-----------------	-----	----	----	--------

RUBRO: ODONTOLOGIA

DESCRIPCION ELEMENTO	PRESENTACION COMERCIAL	VALOR MAXIMO
MECHERO CON MECHA ODONTOLOGIA	Unidad	9.193
CAJA REVELADORA DE RX DENTAL	Unidad	295.269
JABON LIQUIDO BACTRODERM	Unidad	52.997
ADHESIVO BONDING FRASCO 5ML	Unidad	74.088
SELLANTE FOTOCURADO I-SEAL (REF. TODAS)JERINGA	Unidad	55.701
RESINA I-FLOW FLUIDA (REF. TODAS) JERINGA	Unidad	66.517
RESINA FOTOCURADO I-LIGHT (REF. TODAS) JERINGA	Unidad	60.784
RESINA FOTOCURADO I-XCITE (REF. TODAS) JERINGA	Unidad	46.183
RESINA FOTOCURADO KERR (REF. TODAS) JERINGA	Unidad	93.664
RESINA FLUIDA KERR (REF. TODAS) JERINGA	Unidad	101.884
ADHESIVO OPTIBON KERR	Unidad	91.176
TACO DE MORDIDA (ABRA BOCA TOPE SILICONA)	Unidad	8.220
ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37% ACIDO DEMINERALIZANTE SUPER JER	Unidad	59.849
ADHESIVO 3M SOL GOT ADHESIVO SINGLE BOND 2 FCO*6ML	Unidad	308.896
APLICADORES DE ADHESIVO MICRO BRUSH (M) APLICADORES*100 TA	Unidad	22.372
BABEROS DESECHABLES BABERO DESECHABLE PQT*15 UND	Unidad	10.846
ESPEJO BUCAL (SIN MANGO)	Unidad	15.104
FRESA CARBURO REDONDA HM1FG-005 1/4	Unidad	21.918
FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE REF 801FG-035	Unidad	10.221
FRESA DIAMANTE P.OPERA FG 845-010 (TRONCOCONICA PEQUEÑA)	Unidad	18.114
FRESA DIAMANTE (REDONDA 1) REF FG837L 010	Unidad	23.508
FRESA DIAMANTE 801-016 (REDONDA-GRANDE)	Unidad	9.937
FRESA DIAMANTE 835-014(TRONCOCONICA CILINDRICA)AZUL	Unidad	8.348
FRESA REDONDAS MEDIANA AZUL 801-014	Unidad	9.926
JERINGA P. CARPULE SUCCION	Unidad	36.568
KIT REVELADOR Y FIJADOR REVELADOR GVX	Unidad	118.107
LIMA P. CONDUCTO 2 #45/80 25MM BL X 6	Unidad	94.372
LIMA P CONDUCTO SERIE #20 25MM BLX6 (ENDODONCIA)	Unidad	90.057
MANDRIL PARA DISCO SOFLEX POP ON	Unidad	56.665
PAPEL CRISTAFLEX ROLLO 500 MTRS	Unidad	59.735

peroxido hidrogeno 30% frasco 10 ml	Unidad	21.350
PRUEBA MULTIPARAMETRO INDICADOR QUIMICO 2551 CAJA X 240TIRA	Unidad	170.927
RESINA BRILLIAN NG ENAMEL A2 JER X4GR	Unidad	100.585
RESINA FLUIDA A-2 BRILLANT FLOW	Unidad	79.268
LAMPARA FOTOCURADO INSUMO ODONTOLOGICO SUN LINE	Unidad	1.304.373
CEMENTO PARA OBTURAR CONDUCTOS	Unidad	43.263
PASTILLAS REVELADORAS FCO X500	Unidad	45.967
AMALGAMA 1 PORCION X 50 UND	Unidad	205.498
TUBO ENDROTRAQUEAL 9.5 C/B	Unidad	11.032
ACEITE LUBRICANTE DIGIXPRAY - 240 ML	Unidad	84.362
AGUJA DENTAL CORTA30G 0,30*25MM CAJA*100UND	Unidad	27.961
BABERO DESECHABLE PAQX12	Unidad	7.268
BABERO DESECHABLE PQT*15 UND	Unidad	9.113
BANDA PARA MOLAR (PORTA MATRIZ) 5MM 3/16	Unidad	20.349
BANDA PARA MOLAR (PORTA MATRIZ) 7MM 1/4	Unidad	20.349
BARNIZ FLUORURO DE SODIO 5 %	Unidad	215.205
BOLSA PARA ESTERILIZAR 57MM X 130MM PAQX200	Unidad	26.461
CARETA VISOR UND	Unidad	34.069
CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJAX144	Unidad	85.741
CUBETAS DESECHABLES PARA FLUOR TALLA "S","M","L" CAJAX36	Unidad	69.502
CUCHARRILLA PARA ADULTO MARCA MAILEFER PEQUEÑA	Unidad	26.120
DISCOS SOFLEX KIT SURTIDOS*120	Unidad	474.729
ELEVADOR RECTO ACANALADO	Unidad	49.741
EYECTORES DE SALIVA PQT*100	Unidad	20.328
FLUOR EN BARNIZ (CLINPRO BARNIZ WHITE 12246)	Unidad	591.673
FLUOR GEL FC 500ML	Unidad	18.170
FP3 INSTRUMENTO	Unidad	11.356
FRESA 846 FG:010	Unidad	17.035
FRESA CONO INVERTIDO MEDIANA 805 FG-018	Unidad	17.035
FRESA CONO INVERTIDO PEQUEÑA 805FG:014	Unidad	17.035
FRESA CONOINVERTIDO GRANDE REF 014	Unidad	11.356
FRESA DE ARKANSAS GRANDE REDONDA	Unidad	11.356
FRESA DE DIAMANTE 801-012 (REDONDA MEDIANA)	Unidad	11.356
FRESA DE DIAMANTE GRANO FINO REF 833EF FG - 018	Unidad	13.628
FRESA DE DIAMANTE GRANO FINO REF833FG-018	Unidad	11.356

FRESA DE DIAMANTE INTERPROXIMAL 859GFG-010	Unidad	21.577
FRESA DE DIAMANTE INTERPROXIMAL REF 859LGF FG 010	Unidad	22.372
FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA REF 801FG-016	Unidad	14.763
FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA 801FG- 012	Unidad	14.763
FRESA DIAMANTE INTERPROXIMAL 859L-010 AZUL	Unidad	22.372
FRESA DIAMANTE REF 830EF FG-023	Unidad	19.306
FRESA DIAMANTE REF 830FG-023	Unidad	19.306
FRESA INTERPROXIMAL REF 859LEF FG:010	Unidad	21.577
FRESA TRONCOCONICA 852-016	Unidad	19.874
FRESA TRONCOCONICA PUNTA MEDIANA REF 846FG-016	Unidad	20.442
FRESA ZECRYA HARTMETALL	Unidad	61.363
Gafa PACIENTE PEDIATRICA	Unidad	14.309
GAFAS PARA PACIENTE ADULTO	Unidad	14.196
INSERTO DE CAVITRON 25K SFI-10	Unidad	548.745
JABON LIQUIDO BONFAR ANTIBACTERIAL (PARA MANOS) GALON	Unidad	19.760
JERINGA PARA ENDODONCIA CON AGUJA	Unidad	5.192
KIT ODONTOLOGICO PARA NIÑO	Unidad	6.394
LIMA P CONDUCTO SERIE #15-40 25MM BLX6	Unidad	90.057
LIMA P. CONDUCTO 2 #45/80 31MM	Unidad	94.097
LUNAS ESPEJOS	Unidad	4.520
PASTA PROFILAXIS (DETARFAR)FCO 50GR	Unidad	9.653
PELICULA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED CAJA X 150 UND	Unidad	290.783
PISTOLA DISPENSADORA PASTE PACK (METALICA)	Unidad	459.483
TIRA DE LIJA METALICA PAQX12	Unidad	23.621
TIRANERVIOS #25 EN 21MM BLANCO BLIS*10	Unidad	70.978
TIRANERVIOS SOBRE*10	Unidad	70.978
TOALLA ROLLO WYPALL "AZUL"	Unidad	83.811
CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL SIN MANGO	Unidad	13.411
LUNAS PARA MANGOS DE ESPEJOS	Unidad	4.326
INSERTO PUNTAS DE CAVITRON	Unidad	593.782
CINTA TESTIGO ROLLO	Unidad	43.263
CUCHARILLA PEDIATRICA	Unidad	83.281
CUCHARILLA ADULTO	Unidad	10.816
EXPLORADOR PEDIATRICO	Unidad	94.637
FRESA CLINDRICA FINA # 801-009	Unidad	17.305
FRESA REDONDA MEDIO 859-EF-018	Unidad	8.653
INTRUMENTO CURETA C.K 6	Unidad	8.653

INTRUMENTO CURETA C.K 4	Unidad	13.520
INDICADOR QUIMICO *240 TIRAS	Unidad	165.480
FRESA INTERPROXIMAL LARGA (859-014)	Unidad	20.550
BANDEJA METALICA PARA UNIDAD ODONTOLOGIA	Unidad	48.671
ELEVADOR RECTO DE PUNTA DELGADA	Unidad	29.202
FRESA CONO INVERTIDO 805-016	Unidad	9.193
LIMA SEGUNDA SERIE 15 A 40 DE 25 MM	Unidad	97.341
LISTERINE ENJUAGUE COOL FC X1000ML	Unidad	34.610
REPUESTO PARA CARETA BLANCA	Unidad	18.387
SOPORTE PARA GUARDINA METALICO 0.5ML	Unidad	21.631
CINTA TESTIGO ROLLO	Unidad	43.263
PORTA AMALGAMA METALICO UND	Unidad	34.610
CUBETAS PLASTICA JGX6	Unidad	23.795
PINZA MOSQUITO	Unidad	20.550
LOCETA DE VIDRIO (PLACA DE VIDRIO GRUESA)	Unidad	4.543
ESPATULA PARA CEMENTO	Unidad	8.112
FORCEPS 69	Unidad	63.813
FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO GRANDE	Unidad	12.979
FRESA DE DIAMANTE GRANO FINO REF 833FG- 018	Unidad	21.631
FRESA DIAMANTE GRANO FINO 833 EF FG-018	Unidad	21.631
APLICADORES DE ADHESIVO GLOBAL ROLL	Unidad	21.631
FRESA TRONCOCONICA 845-016	Unidad	21.631
ALGODONORA METALICA PEQUEÑA	Unidad	7.787
ABREBOCAS PEDIATRICOS	Unidad	11.356
ACIDO DEMINERALIZANTE DESMINFAR JERINGA*10ML (12GR)	Unidad	56.999
ADHESIVO SINGLE BOND 2 FCO*6ML	Unidad	318.702
AGUA OXIGENADA 12VLS*120ML	Unidad	5.083
AGUJA P CARPULE DESECHABLE 27GX30mm"LARGAS"	Unidad	27.552
ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO*1000 TACOS	Unidad	25.211
AMALGAMA DOBLE	Unidad	4.782
AMALGAMA SENCILLA	Unidad	3.407
FILTRO DE EYECTORES (BOQUILLA)	Unidad	17.375
CEPILLO CON MANGO LARGO PARA LAVAR ESCUPIDERA	Unidad	9.085
CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO	Unidad	11.295
COLTOSOL POTE	Unidad	135.142
CONOS DE GUITAPERCHA Nº 15-40	Unidad	78.587
CONOS DE GUITAPERCHA Nº 45-80	Unidad	53.148
CONOS DE GUTAPERCHA #15 CAJAX120	Unidad	78.360
CONOS DE GUTAPERCHA #20 CAJAX120 MAILEFER	Unidad	78.360

CUÑAS DE MADERA CAJA X 100	Unidad	44.313
CURETA DE GRACEY DOBLE # 3-4 PERIODONCIA	Unidad	16.126
CURETA DE GRACEY DOBLE # 7-8 (786-922)PERIODONCIA	Unidad	16.126
CURETA DE GRACEY DOBLE #11-12 (786-924)PERIODONCIA	Unidad	16.126
DENTIMETRO METALICO	Unidad	6.133
DENTOFAR (DESENSIL) DESENSIBILIZANTE FCO *5ML	Unidad	18.625
DESMINERALIZANTE ACIDO 37% SUPER JERX12G	Unidad	59.849
DETARFAR PASATA PROFILACTICA 50GR	Unidad	12.265
DISPENSADOR DE AMALGAMA (PORTA AMALGAMA)	Unidad	27.006
ELEVADOR CURVOS DERECHOS E IZQUIERDO	Unidad	23.054
ESPACIADOR SENCILLO CONDUCTO A-25	Unidad	61.325
ESPACIADOR SENCILLO CONDUCTO A-30	Unidad	79.495
ESPEJO CON MANGO PEDIATRICO (KIT COMPLETO)	Unidad	26.120
ESPONJA EXODONCIA S/ALGODON (GASAS)PAQX200	Unidad	6.814
ESTERILIZADOR DE LIMAS "ESPONJEROS"	Unidad	15.786
EUCIDA ADVANCED SPRAY 750 ML	Unidad	63.028
EUCIDA ALCOHOL DESINFECTANTE SPRAY*240ML	Unidad	17.035
EUGENOL FRASCO X15ML	Unidad	11.470
EXCAVADOR CUCHARILLA #5	Unidad	10.664
EXPLORADOR DOBLE #5 #ADULTO"	Unidad	10.664
FORCEP 150 (INSTRUMENTO)	Unidad	54.511
FORCEP 151 (INSTRUMENTO)	Unidad	54.511
FORCEPS #24 INSTRUMENTAL	Unidad	62.801
FORCEPS UND FIG 16	Unidad	62.801
FRESA CILINDRICA MEDIANA 835-014	Unidad	19.192
FRESA CILINDRICA MEDIANA REF846FG:016	Unidad	17.035
FRESA DE DIAMANTE 835-012 (CILINDRICA PEQUEÑA)	Unidad	9.937
FRESA DE DIAMANTE 837L-010 (CILINDRICA GRANDE)	Unidad	9.937
FRESA DIAMANTE 801-010 (REDONDA PEQUEÑA)AZUL	Unidad	8.348
FRESA DIAMANTE 801-014 (REDONDA MEDIANA) AZUL	Unidad	9.937
FRESA DIAMANTE 801-018 (REDONDA GRANDE) AZUL	Unidad	8.348
FRESA DIAMANTE 830C-016(LLAMA)	Unidad	9.937

FRESA DIAMANTE 859-EF-014 AMARILLO (GRANO FINO)	Unidad	8.063
FRESA DIAMANTE GRANO FINO 830 C- 016	Unidad	22.940
FRESA DIAMANTE P.OPERA 845-014 (TRONCOCONICA MEDIANA)	Unidad	18.114
FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE 801-018	Unidad	19.192
FRESA ENDO Z	Unidad	17.035
FRESA O PIEDRA ARKANSAS REDONDA (PERA)	Unidad	8.342
FRESA PARA FISUROTOMIA (DIAMANTE 801-EF-012)AMARILLO	Unidad	19.874
FRESA PARA PULIR RESINA REDONDA	Unidad	8.342
FRESA REDONDA 845-FG16	Unidad	9.085
FRESA REDONDA MEDIANA REF 801 FG 025	Unidad	8.342
FRESA REF862GF:014	Unidad	17.035
FUJI LINING LC PASTE PACK REPUESTO CARTUCHO	Unidad	382.089
GASA SIN ALGODÓN*200 ESPONJAS	Unidad	7.950
GASAS PARA ODONTOLOGIA	Unidad	9.085
GELATAMP ESPONJA HEMOSTATICA*50	Unidad	390.663
GLUTARALDEHIDO GLUTFAR ALCALINO 2% GL	Unidad	47.697
HEMOSTATICO (HEMOFAR-SULFATO FERRO) FCO*7	Unidad	9.085
HIDROXIDO DE CALCIO (LIFE)	Unidad	111.294
HIDROXIDO DE CALCIO 0.3% (SIDCALL-S)	Unidad	15.899
HIDROXIDO DE CALCIO POLVO CALCIFAR*10GR	Unidad	7.495
HIPOCLORITO DE SODIO 5 % ENZOHIP 120ML	Unidad	6.360
IOMNOMERO DE VIDRIO VITREBOND (CEMENTO BASE)	Unidad	688.771
IONOMERO DE VIDRIO FUJI LINING LC MINI KIT PEQUEÑO	Unidad	266.528
JERINGA BASE LINER	Unidad	59.167
LENTULOS CAJA*4 UND	Unidad	112.088
LIJA METALICA PARA PULIR RESINA CAJAX100 (TIRA DE POLIETER)	Unidad	35.603
LIMAS K-FLEXOFIL N° 15 EN 25MM	Unidad	90.057
LIMAS K-FLEXOFIL N° 20 EN 25MM	Unidad	69.714
LINER COMPOMERO JERINGA 2.5 GR.	Unidad	59.167
LOSETA (PLACA) DE VIDRIO	Unidad	4.656
LUNAS DE ESPEJOS PEDIATRICOS	Unidad	18.398
MANGO DE BISTURI	Unidad	5.794
MANGO PARA ESPEJO BUCAL	Unidad	8.688
MICRO BRUSH (M) APLICADORES*100 TALLA M	Unidad	15.173
MOMIFAR GLUTARALDEHIDO AL 2%*7ML	Unidad	9.994
NEWCAINA 2% EPINEFRINA E-80 CARPUL DE PLASTICO CAJA*50UND	Unidad	34.069
PAPEL ARTICULAR CAJA X 12 LIBROS	Unidad	25.004

PELICULA PERIAPICAL PEDIATRICA EP 11 CAJA X 100 UND	Unidad	415.647
PERIOSTOTOMO(sindesm) ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT M9(786-859)	Unidad	21.123
PIEDRA ARKANSAS TRONCOCONICA	Unidad	4.770
PIEDRA LLAMA PARA PULIR RESINA (ARKANSA) X UNIDAD REFFL-2	Unidad	3.531
PIEDRA REDONDA PARA PULIR RESINA X UNIDAD	Unidad	3.521
PINZA ALGODONERA	Unidad	10.664
PORTA AGUJAS DE MAYO UND	Unidad	20.442
PORTA MATRIZ TOFLEMIRE UND	Unidad	22.713
PRUEBA BIOLOGICA (INDICADOR BIOLOGICO)	Unidad	27.256
PUNTA DE CAVITRON	Unidad	455.281
PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE 15-40 JAJAX120	Unidad	14.536
PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE 45-80	Unidad	14.536
RC-PRE JGAX9GRS	Unidad	113.565
REFRIGERANTE SPRAY ENDO FROST	Unidad	134.461
RESINA A1	Unidad	98.177
RESINA FLUIDA A-1 BRILLANT FLOW	Unidad	79.268
RESINA P-60	Unidad	182.272
RESINA P60 A3	Unidad	243.029
RESINA P60 B2	Unidad	140.820
RESINA SOLARE X A1	Unidad	127.760
RESINA Z-100 A2	Unidad	98.177
RESINA Z-100 A3	Unidad	98.177
RESINA Z-100 A3.5	Unidad	98.120
REPUESTO CARETA VISOR	Unidad	18.170
SEDA DENTAL NORMAL C/CERA GRANEL TBO*400	Unidad	13.855
SELLANTE DE FOTOCURADO	Unidad	604.278
SEPARADOR PROTECTOR DE LENGUA PAQX40	Unidad	35.490
SOLARE LATIM AMERICA A3 4G (2.7ML)	Unidad	107.887
SOLARE LATIN AMERICA A1 4G (2.7ML)	Unidad	109.590
SOLARE LATIN AMERICA A2 4G (2.7ML)	Unidad	109.590
SOLARE LATIN AMERICA A3.5 4G (2.7ML)	Unidad	109.590
SONDA PERIODONTAL DOBLE	Unidad	11.356
TIJERA DE TEJIDO	Unidad	9.085
TIRANERVIOS #25 EN 21MM AMARILLO BLIS*10	Unidad	70.978
TIRAS DE MILLAR PAQUETE*50	Unidad	8.744
VASO DAPPEN DE VIDRIO	Unidad	4.929
XIOL DISOLVENTE DE GUTAPERCHA	Unidad	7.540
GARHOCAINA (ANESTESIA TOPICA FCOX30GR)	Unidad	20.225
RESINA A3.5 SOLARE	Unidad	129.788
RESINA A3 SOLARE	Unidad	129.788
INDICADOR BIOLOGICO VIAL UND	Unidad	24.876

HIDROXIDO DE CALCIO SEALAPEX ETCHE	Unidad	164.399
RESINA FLUIDA A-3	Unidad	80.036
DETERGENTE ENZIMATICO GALON	Unidad	143.308
ODONTOCAINA 3%	Unidad	89.770
RESINA FLUIDA A2-B2 COLTENE	Unidad	84.362
RESINA FOTOCURADO A2 SOLARE	Unidad	129.788